

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28			
		VERSIÓN: No. 05			
		FECHA:		23	07

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 005-049-2026

OBJETO: " MANTENIMIENTO, RECARGA Y ADQUISICION DE LOS EXTINTORES DE PROPIEDAD DE LA REGIONAL CARIBE INCLUYENDO LA ADQUISICION DE ACCESORIOS Y SEÑALIZACIONES PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO".

TURBACO – BOLIVAR, 17 DE JULIO DE 2026

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES LA UNIÓN ES NUESTRA FUERZA	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28			
		VERSIÓN: No. 05		Página 2 de 83	
		FECHA:	23	07	2025

INDICE

1. INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO	
2. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	
3. INFORMACIÓN GENERAL.....	
4 CAPÍTULO 1 INFORMACIÓN Y DESCRICIÓN DEL PROCESO.....	
4.1 FUNDAMENTOS Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN....	
4.2 PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	
4.3 FACTORES DE RECHAZO	
4.4 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.....	
4.5. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS	
4.6. CRITERIOS DE SELECCIÓN	
4.7. SOLICITUDES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA INVITACION	
4.8 PRESENTACION DE PROPUESTAS.....	
4.9 CRITERIO DIFERENCIAL PARA MYPIME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS...	
4.10 SOLICITUDES PARA LIMITAR EL PROCESO DE SELECCIÓN A MIPYMES	
4.11 AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INDICA SI LA CONVOCATORIA ES O NO LIMITA MIPYME.....	
4.12 REGLAS DE SUBSANABILIDAD	
4.13. LIQUIDACION	
4.14 ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS - MATRIZ DE RIESGOS	
4.15. GARANTIAS CONTRACTUALESiError! Marcador no definido.	
5. CAPITULO 2 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	
5.1 VERIFICACION DE LOS REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	
5.2 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	
5.2.1 Carta de presentación de la propuesta.....	
5.2.2 Clasificación en el rut (registro único tributario).....	
5.2.3 Certificado de existencia y representación legal	
5.2.4 Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato	
5.2.5 Persona natural	
5.2.6 Propuestas conjuntas	
5.2.7 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales.....	
5.2.8 Declaración no incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones ...	
5.2.9 Registro de deudores alimentarios morosos –REDAM.....	
5.2.10 Reporte de beneficiarios finales – RUB – DIAN	
5.2.12 Boletín de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la república	
5.2.13 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría gene la nación.....	
5.2.14 Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional	
5.2.15 Consulta de multas código de policía – SRNMC	
5.2.16 Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés (Ley 2013 de 2019)....	
5.2.17 Encuesta anticorrupción	
5.2.18 Pacto de confidencialidad	
5.2.19 pequeños productores (si aplica)	
5.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	
5.3.1 Experiencia del proponente:	
5.3.2 Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión tempor	
5.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES	

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-28		
		VERSION: No. 05		Página 3 de 83
		FECHA:	23	07
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA				

5.4.1 Condiciones técnicas especiales del bien / servicio a adquirir	Error! Marcador no definido.
5.5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)	Error! Marcador no definido.
5.6. CERTIFICACIÓN SG-SST	Error! Marcador no definido.
5.7. OTROS DOCUMENTOS PARA PRESENTAR CON LA OFERTA.....	33
5.7.1 Certificación bancaria	33
6. CAPITULO No. 3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN	34
6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	34
6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.....	34
6.2.2 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	36
6.2.3 PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	36
ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO - CRONOGRAMA	37
ANEXO No. 2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	44
ANEXO No. 3 PRECIOS DE REFERENCIA Y NOTAS ECONOMICAS.....	53
ANEXO No. 4 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACION CONTRATISTA.....	54
ANEXO No. 5 FORMULARIO CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES	54
ANEXO No. 6 INFORMACION SG-SST	55
ANEXO No. 7 LISTADO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES REGISTRADOS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	Error! Marcador no definido.
FORMULARIO No. 1 - CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	64
FORMULARIO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO...	66
FORMULARIO No. 3.....	72
FORMATO APERTURA - CANCELACION - DATO TERCERO - CUENTAS BANCARIAS SIIF NACION II	72
FORMULARIO No. 5.....	74
PROPUESTA ECONOMICA.....	74
FORMULARIO No. 6.....	75
ENCUESTA ANTICORRUPCION	75
FORMULARIO No. 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	79
FORMULARIO No. 8 MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	81
FORMULARIO No. 9.	82
SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA MIPYMES NACIONALES.....	82

ESPACIO
EN
BLANCO

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES LA UNIDAD DEL EJERCITO FUERTE	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28			
		VERSIÓN: No. 05		Página 4 de 83	
		FECHA:	23	07	

1. INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en desarrollo de las políticas de transpar que le son exigibles y resuelta a la implementación de mecanismos efectivos en la contra la corrupción; decidida a dar aplicación cabal a los principios constitucionales de b fe, eficacia, eficiencia, imparcialidad, igualdad, publicidad y selección objetiva que rig administración pública, exhorta a todas las personas, especialmente a los propon interesados en el futuro contrato, a denunciar cualquier acto o insinuación proveniente funcionarios de este establecimiento público o de personas ajenas al mismo, tendien obtener favores y/o ventajas en el proceso contractual en cualquiera de sus etapas, efectos de lo cual pueden acudir a las líneas 01 8000910822 / 6510420 5705001 o página www.agencialogistica.gov.co o al correo electr atencionalusuario@agencialogistica.gov.co.

2. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

Conforme con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la Ag Logística de las Fuerzas Militares, se permite convocar **A LAS VEEDURIAS CIUDADANA** participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamer cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contrac

3. INFORMACIÓN GENERAL

Se solicita a los interesados en participar en el presente proceso leer con atención y s cuidado la presente invitación a fin de evitar incurrir en errores al momento de elabo presentar su propuesta. Tenga en cuenta que la presentación de la misma es en (electrónicamente). En caso de dudas sobre la utilización de la plataforma, comuníquese con la mesa de ayu Colombia Compra Eficiente:

Programe sus actividades en la plataforma con tiempo.



MESA DE SERVICIO



Línea en Bogotá: 7455788
Línea Nacional: 018000 520808



Soporte



Chat en línea



PQRS

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La cadena de nuestras Fuerzas	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28		 Departamento Administrativo de la Defensa	
		VERSIÓN: No. 05			Página 5 de 83
		FECHA:	23		07

4 CAPÍTULO 1 INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

"MANTENIMIENTO, RECARGA Y ADQUISICION DE LOS EXTINTORES DE PROPIEDAD DE LA REGIONAL CARIBE INCLUYENDO LA ADQUISICION DE ACCESORIOS Y SEÑALIZACIONES PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO"

4.1 FUNDAMENTOS Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista del presente proceso de mínima cuantía, se hará con fundamento en las siguientes normas

Constitución Política de Colombia	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007
Ley 1474 de 2011	Decreto No. 1082 de 2015
Ley 2022 de 2020	Ley 2069 de 2020
Decreto 1860 de 2021	Guía de Garantías en Procesos de Contratación - G-GPC-01, de Colombia Compra Eficiente
Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de Colombia Compra Eficiente	Normas orgánicas de presupuesto
Disposiciones cambiarias	Estatuto tributario
Las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del proceso, que rijan o llegaren a regir los aspectos del presente proceso de selección	Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los participantes en el proceso.

4.2 PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 del 15 de enero de 2018 y la Ley 2160 de 2021, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y que, además, cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

4.3 FACTORES DE RECHAZO

- 4.3.1.** Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada.
- 4.3.2** Cuando el proponente o el Representante Legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- 4.3.3** La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.
- 4.3.4** Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en la invitación como necesaria para la comparación objetiva.
- 4.3.5** Cuando el proponente no subsane la documentación requerida en el término establecido por la entidad.

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unidad de las Fuerzas Armadas	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-28			
		VERSIÓN: No. 05		Página 6 de 83	
		FECHA:	23	07	2025
		INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA			

- 4.3.6 Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta h aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos económicos exigidos en la presente invitación.
- 4.3.7 Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obten correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- 4.3.8 Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación principio de selección objetiva.
- 4.3.9 Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- 4.3.10 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al p SECOP II.
- 4.3.11 Cuando la propuesta contenga datos tergiversados que induzcan en error a administración.
- 4.3.12 Cuando el proponente no presente la Propuesta Económica a través de la plataforma SECOP II.
- 4.3.13 Cuando alguno de los ítems ofertados supere el precio de referencia establecido la entidad.
- 4.3.14 Cuando el oferente que no sea responsable de IVA supere alguno de los precios referencia antes de IVA establecidos por la entidad.
- 4.3.15 Cuando el oferente omita en su oferta alguno de los ítems establecidos por entidad.
- 4.3.16 Cuando el oferente oferte en "0" alguno de los ítems establecidos por la entidad.
- 4.3.17 Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas explicaciones del proponente, la entidad considere con fundamentos objetivos razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
- 4.3.18 Cuando el oferente no ofrezca las cantidades mínimas requeridas.
- 4.3.19 Por otra causa contemplada en la ley.

NOTA 1: Si usted va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como propone plural, debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y realizar presentación de oferta desde dicha cuenta. La Entidad Estatal no tendrá en cuenta las ofertas que un proponente plural presente desde la cuenta uno de sus integrantes.

4.4 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares declarará desierto el presente proceso en siguientes casos:

- 4.4.1 Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.
- 4.4.2 Cuando no se tenga vocación o interés en participar, esto es, por ausencia propuestas.
- 4.4.3 Cualquier motivo o causa que impida la selección objetiva.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unidad de logística Fuerzas	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28				 Oficina Social y Empresarial de la Defensa
		VERSIÓN: No. 05		Página 7 de 83		
		FECHA:	23	07	2025	

4.5. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuesta es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y fecha y hora establecida para la presentación de ofertas, señalado en el cronograma del proceso y debe presentarse únicamente por la plataforma SECOP II y Anexo 1 "Datos del Proceso" de la presente invitación.

NOTA: EN CASO DE INDISPONIBILIDAD EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II (Una indisponibilidad son aquellas fallas presentadas en la plataforma transaccional del SECOP II que no permite la participación, actualización, modificación y/o publicación de nuevos procesos, afectando el normal desarrollo de los mismos), el oferente deberá seguir la guía y el protocolo de indisponibilidad establecidos por Colombia Compra Eficiente a través de las páginas web:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Si, un persona (natural o jurídica) está interesada en participar en un proceso de contratación cualquiera que sea la modalidad, encuentra que la plataforma no está disponible, es responsabilidad de la persona interesada notificar a Colombia Compra de la falla, a través de los canales dispuestos por la Mesa de Servicio, en la página web www.colombiacompra.gov.co , o a los teléfonos de la Mesa de Servicio 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, de igual manera deberá seguir el procedimientos establecido por Colombia Compra Eficiente para la indisponibilidad. Ante una imposible indisponibilidad por falla general o particular es importante que tanto entidades compradoras como proveedores estén atentos a los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente.

Es responsabilidad del oferente, ingresar a la plataforma transaccional con la debida antelación para el cargue de su propuesta. En caso de falla de la plataforma, se debe tener en cuenta la guía de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente.

4.6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional: 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. En caso de empate, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.17 del Decreto 1860 de 2021 "Factores de desempate y acreditación: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-28					
		VERSION: No. 05				Página 8 de 83	
		FECHA:	23			07	2025
		INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA					

Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional." (...)

Tabla 1.

Factores de Desempate

Son criterios o reglas establecidas en la normativa del sistema de compra pública **para que la entidad pueda elegir al adjudicatario cuando dos o más propuestas cumplen con todos los requisitos habilitantes y les ha sido otorgado el mismo puntaje en la evaluación encontrándose en el mismo lugar de elegibilidad y, por ende, en empate.**

NORMATIVA APLICABLE: Ley 2069 de 2020; Decreto 1860 de 2021; Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de Contratación - CCE

CRITERIOS

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad,
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 7.1.7.3 del Decreto 1860 de 2021
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

Nota. Tabla de desempate. Elaborado por Grupo Precontractual ALFM – 2025

Método Aleatorio:

De persistir el empate, la Entidad convocará a los oferentes para realizar un sorteo de desempate mediante balotas.

La Entidad utilizará balotas marcadas con números del 1 al 10 y las dispondrá en una bolsa; una vez instalada la sesión para el desempate, cada participante, de acuerdo al orden de registro en planilla de asistencia, sacará una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa y los oferentes, en orden ascendente, según el número asignado,

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La cumbre de nuestros Fuertes	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28		 Oficina General de Planeación y Presupuesto de la Defensa	
		VERSIÓN: No. 05			Página 9 de 83
		FECHA:	23		07

extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, de tela que será la seleccionada.

Nota: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador

El sorteo se realizará en la fecha y horas señaladas, la cual será publicada en la plataforma SECOP II mediante mensaje público para conocimiento de los proponentes participantes; la Entidad informará si la misma se efectuara de manera presencial o virtual.

4.7. SOLICITUDES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA INVITACION

Las solicitudes de aclaraciones deben ser radicadas a través de la plataforma transaccional SECOP II, link del proceso, hasta el término indicado en el anexo 1 "Datos del Proceso".

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares analizará las inquietudes presentadas por los proponentes, y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones a la invitación o sus equivalentes, éstas se harán mediante **ADENDAS NUMERADAS**, publicadas en días hábiles entre las 7:00 am y las 7:00 pm, tal como lo establece el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que formarán parte del expediente y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta. Este documento se publicará a través del portal SECOP II. Podrán expedirse adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación

4.8 PRESENTACION DE PROPUESTAS

La propuesta debe ser presentada en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan y deben ser cargados en la plataforma SECOP II.

En ningún caso la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se hará responsable de la demora en el CARGUE de los documentos por dificultades del ingreso a la plataforma transaccional, esto es de exclusiva responsabilidad de los proponentes.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS:

- 4.8.1** Que sean enviadas a través de correo electrónico.
- 4.8.2** Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- 4.8.3** Alternativas o condicionadas
- 4.8.4** Que no se envíen a través del portal SECOP II

4.9 CRITERIO DIFERENCIAL PARA MYPIME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS

El Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18, establece: "*Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán*

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28		Página 10 de 83	
		VERSIÓN: No. 05			
		FECHA:		23	07

condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno algunos de los siguientes aspectos:

Tiempo de experiencia.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

Índices de capacidad financiera.

Índices de capacidad organizacional.

Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MIPYME, establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MIPYME.

4.10 SOLICITUDES PARA LIMITAR EL PROCESO DE SELECCIÓN A MIPYMES

Para efecto de limitar el presente proceso de selección a participación de MiPymes, se dará estricta aplicación a lo reglado en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5, que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

La MIPYME Nacional debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Solicitud de limitar a MIPYMES NACIONALES (Formulario anexo)

Estos soportes deberán ser presentados dentro del mismo término para presentación de observaciones a los documentos previos del proceso.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28		
		VERSIÓN: No. 05		Página 11 de 83
		FECHA:	23	07
				

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4.11 AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INDICA SI LA CONVOCATORIA ES O NO LIMITADA A MIPYME

Dentro del cronograma del proceso de selección se establece la fecha límite para presentación de manifestación en limitar el mismo a MIPYMES, y la oportunidad en la cual se publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MIPYME o si podrá participar cualquier otro interesado.

En caso de presentarse en forma conjunta (Consortio o unión temporal) cada una de las MIPYMES que lo integren, deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Estudio previo e Invitación Pública. Para efectos de la limitación de la convocatoria pública, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de MIPYMES que los integren.

EN CASO QUE LA CONVOCATORIA SEA LIMITADA, LA ENTIDAD ESTATAL ACEPTARÁ SOLAMENTE LAS OFERTAS DE MIPYMES, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES FORMADOS ÚNICAMENTE POR MIPYMES SUSCRITAS POR MIPYMES.

4.12 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas, primará lo sustancial sobre lo formal; en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares se reserva el derecho de efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre de las propuestas, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo indicado para ello por la entidad.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. **En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación establecido para el proceso de selección. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.**

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28		Página 12 de 83	
		VERSIÓN: No. 05			
		FECHA:		23	07

El comité evaluador podrá solicitar documentos en el periodo de evaluación sobre los requisitos habilitantes. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

4.13. LIQUIDACION

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha del último pago.

4.14 ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS - MATRIZ DE RIESGOS

3	2	1	Z
Específico	General	General	Clase
Externo	Externo	Externo	Fuente
Ejecución	Contratación	Contratación	Etap
Operacional	Operacional	Operacional	Tipo
Incumplimiento de las obligaciones	No suscripción del contrato	No aporte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento	Descripción
Incorrecta ejecución del contrato	No ejecución del contrato E Incumplimiento a la misión institucional	No legalización del contrato	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	1	1	Probabilidad
2	1	1	Impacto
3	2	2	Valoración
Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
Contratista	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?
Suficiencia de la garantía de cumplimiento	Cumplimiento de todos los requisitos previos para legalización del contrato	Cumplimiento de todos los requisitos previos para legalización del contrato	Tratamiento/Control a ser implementado
1	1	1	Probabilidad
1	1	1	Impacto
2	2	2	Valoración
Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
Si	Si	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?
Supervisor	Dirección de contratos	Dirección de contratos	Responsable por implementar el tratamiento
Abril 2026	Abril 2026	Abril 2026	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Diciembre 2026	Diciembre 2026	Diciembre 2026	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Informes de supervisión	Contrato suscrito	Aporte de la garantía de cumplimiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Mensual	En la Adjudicación	En la Adjudicación	Periodicidad

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28		Página 14 de 83	
		VERSIÓN: No. 05			
		FECHA:		23	07



Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONOMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato por parte del contratista	El contratista debe, al momento de presentar su oferta, tener en cuenta todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que regirán la contratación. los precios de la contratación se entienden fijos y firmes, los cuales no serán objeto de posteriores reajustes	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto contractual.	Cambios en las variables macroeconómicas de Colombia.; esta variable debe ser contemplada y prevista de acuerdo con la situación en el momento en el cual el contratista presenta su oferta, pero proyectada al momento de la ejecución.	Alza inesperada del valor contractual de algún (os) insumo (s) de los utilizados para la fabricación de los bienes y/o servicios
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLATORIA DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)					
PROBABILIDAD	2	2	2	2	2	2
IMPACTO	4	4	4	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	1,4	1,4	1,4	1,4	1,4	1,4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	la administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual el supervisor y/o el interventor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo con el cronograma de la oferta	Debido proceso	los precios contratados son fijos y firmes, teniendo en cuenta que, a su análisis de precios unitarios, en caso de presentarse dicho acontecimiento deberá asumir los sobrecostos presentados son los precios ofertados por el contratista de acuerdo	la administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	el supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato	los precios contratados son fijos y firmes, teniendo en cuenta que son los precios ofertados el contratista de acuerdo con su análisis de precios unitarios, en caso de presentarse dicho acontecimiento deberá asumir los sobrecostos presentados. el supervisor y/o el interventor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	1	1	1
IMPACTO		4	1	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		1,4	2	2	2	2

PROCESO								
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN								
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO		CÓDIGO: CT-FO-28		 Grupo Social y Comunitario de la Defensa			
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		VERSIÓN: No. 05				Página 15 de 83	
	FECHA:		23	07			2025	

CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO					
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO					
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISION				
PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

4.15. GARANTIAS CONTRACTUALES

El adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberá constituir a favor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	Suficiencia de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al (10%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más, contados a partir el vencimiento del plazo de ejecución.
Con ocasión de: (ii) Mala calidad del servicio teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Suficiencia de la calidad del servicio: Por un valor equivalente al (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar.	Con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más, contados a partir el vencimiento del plazo de ejecución.
Con ocasión de: (ii) Mala calidad del bien teniendo en cuenta las condiciones	Suficiencia de la calidad del bien: Por un valor equivalente al (10%) del valor del contrato	Con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28			
		VERSIÓN: No. 05		Página 16 de 83	
		FECHA:	23	07	2025

pactadas en el contrato.	con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar.	hubiere lugar y seis (6) meses más, contados a partir el vencimiento del plazo de ejecución.
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales: Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.	Por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO, EL CONTRATISTA DEBERE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

El OFERENTE una vez adjudicado el proceso se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA **debe** restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA **debe** ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

5. CAPITULO 2 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

5.1 VERIFICACION DE LOS REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, a través de los comités Jurídico y Técnico evaluador, realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación pública, únicamente al oferente que haya tenido el primer orden de elegibilidad (oferente con el precio más bajo).

Con base en lo anterior, los comités jurídico y técnico, conceptuarán en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. Cuando el

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28		Página 17 de 83	
		VERSIÓN: No. 05			
		FECHA:	23	07	2025

oferente que haya obtenido el primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación económica realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

5.2 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe allegar la siguiente documentación:

5.2.1 Carta de presentación de la propuesta

El Representante Legal de la firma o la persona natural deberá allegar carta de presentación conforme al Formulario No. "1" de la presente invitación pública.

5.2.2 Clasificación en el Rut (registro único tributario)

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito.

5.2.3 Certificado de existencia y representación legal

El oferente debe acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

El certificado de Cámara de Comercio de la empresa debe contener:

Que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración, ejecución y liquidación del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

La firma debe tener como mínimo un (1) año de vigencia, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28			
		VERSIÓN: No. 05		Página 18 de 83	
		FECHA:	23	07	2025

correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

5.2.4 Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el representante legal de la firma requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

5.2.5 Persona natural

Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos:

Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio.

En caso que cuente con establecimiento de comercio además deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene 1esta obligación de acuerdo al artículo 19 del Código de Comercio.

5.2.6 Propuestas conjuntas

A. Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

- La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Se debe dentro del acto de constitución, sea consorcio o unión temporal efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28	
		VERSIÓN: No. 05	
		FECHA: 23 07 2025	
		Página 19 de 83	
		 Oficina Social y Empowerment de la Defensa	

- integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.
- c. La existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.
 - d. Que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
 - e. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 - f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
 - g. No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el proponente, alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.
 - h. No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el PROPONENTE o alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.
 - i. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

5.2.7 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales

Mediante certificación firmada por el revisor fiscal, cuando haya lugar, o el representante legal, debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (Pensión, Salud, y Riesgos Laborales), de estar obligado a ello, en caso contrario acreditar su exención.

Nota: Si es persona natural, debe anexar soporte de pago para verificar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión es nuestra fuerza	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28			
		VERSIÓN: No. 05		Página 20 de 83	
		FECHA:	23	07	2025

5.2.8 Declaración no incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

Presentar una declaración del oferente ya sea persona natural o persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal o la persona Natural que presente a ofertar, se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el estado.

Nota: Este requisito se exige en cumplimiento del artículo 122 de la Constitución Política; artículos 8° y 9° (modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019) de la Ley 80 de 1995; artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011; parágrafo 1 del artículo 4° de la Ley 1591 de 2018; artículo 5° de la Ley 1778 de 2016; artículo 4° y 51 de la Ley 2195 de 2021 y demás disposiciones vigentes sobre la materia; ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000 ni disciplinariamente acorde a las conductas tipificadas en la Ley 1952 de 2019, en especial las registradas en su artículo 54.

El proponente deberá allegar fotocopia de la cédula.

5.2.9 Registro de deudores alimentarios morosos –REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021, el deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y se concilie con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”.

Por consiguiente, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no podrá encontrarse en el REDAM, y para ellos deberá aportar certificación en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en esta causal de inhabilidad.

5.2.10 Reporte de beneficiarios finales – RUB – DIAN

El proponente debe presentar certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual se obligue a presentar el RUB en caso de requerirse durante la ejecución del contrato.

5.2.12 Boletín de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la república

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la Ley 1712 de 2014, verificará, los antecedentes fiscales del proponente en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.

5.2.13 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la Ley 1712 de 2014, verificará, los antecedentes disciplinarios del oferente en la página web de la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La Unidad de las Fuerzas Armadas	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28		
		VERSIÓN: No. 05		Página 21 de 83
		FECHA:	23	07
 Oficina General de Asesoría Jurídica				

5.2.14 Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes judiciales del oferente en la página web de la Policía Nacional.

5.2.15 Consulta de multas código de policía – SRNMC

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los registros por multas de cada uno de los proponentes en el respectivo Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

5.2.16 Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés (Ley 2013 de 2019)

Si el proceso de selección deriva en un contrato de Prestación de Servicios, el proponente debe presentar la Declaración de Bienes y Rentas, del registro de conflicto de interés y la declaración de impuesto sobre la renta de conformidad a la Ley 2013 de 2019, la cual puede ser verificada por la entidad en la consulta ciudadana de Función Pública.

5.2.17 Encuesta anticorrupción

Junto con la propuesta, el oferente deberá diligenciar el Formulario Encuesta Anticorrupción que se anexa con esta Invitación Pública.

5.2.18 Pacto de confidencialidad

Junto con la propuesta, el oferente deberá diligenciar el Formulario Pacto de Confidencialidad, que se anexa con esta Invitación Pública.

5.2.19 Pequeños productores (NO APLICA)

CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2046 DE 2020 "Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" y Decreto 248 del 2021 "Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos" por lo cual Las Entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

Por lo cual para acreditar lo siguiente el proponente debe acreditar cualquiera de las siguientes condiciones:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28			
		VERSIÓN: No. 05		Página 22 de 83	
		FECHA:	23	07	2025

A. REGISTRO GENERAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES DE AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA INDIVIDUALES ORGANIZACIONES: EL OFERENTE que tenga la calidad de pequeño productor productor de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones deberá allegar el Registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria individuales y/o de organizaciones ante las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020, su Decreto Reglamentario 248 de 2020 y las normas concordantes sobre compras públicas locales, el Comitente Vendedor garantiza el cumplimiento de las siguientes condiciones, como requisito previo obligatorio para participar en el proceso de negociación:

B. COMPROMISO DE COMPRA MÍNIMA: La persona natural o jurídica interesada en participar en la negociación deberá declarar y documentar su compromiso de adquirir, como mínimo, el treinta por ciento (30%) del valor total de la operación, en el marco del comercio justo, en productos provenientes de pequeños productores agropecuarios individuales y/o de productores pertenecientes a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), ubicados dentro de la zona geográfica definida para la ejecución de la compra. Para ello el Comitente Vendedor deberá allegar copia de la promesa de compra o proveeduría suscrita con pequeños productores o con organizaciones legalmente constituidas y registradas en el Registro General de Pequeños Productores y Productores de la ACFC. Dicha promesa deberá contener, como mínimo: i) la identificación del pequeño productor y de la persona interesada; ii) la especificación del producto agropecuario y sus variedades; iii) la cantidad (en unidades o peso) a adquirir; iv) El(los) lugar(es) para la entrega; v) la manifestación expresa de la intención de compra para efectos de cumplimiento al porcentaje mínimo exigido por la Ley 2046 de 2020.

El contrato de proveeduría deberá ser suscrito, según el(los) lugar(es) de ejecución de la operación, con productores pertenecientes a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) que estén incluidos en el Anexo 7 adjunto a la presente ficha técnica de negociación y/o cuenten con certificación vigente que acredite su inscripción como pequeño productor agropecuario.

En caso de adjudicación, el proponente deberá entregar certificación que acredite que los pequeños productores con quienes suscribió el contrato de proveeduría se encuentran registrados en el Registro General de Pequeños Productores y Productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, conforme a lo establecido en el artículo 2.20.1.1.2 del Decreto 2046 de 2021.

C. Compromiso de pago contra entrega:

El proponente deberá manifestar su compromiso de realizar el pago total contra entrega efectiva a los pequeños productores vinculados mediante contrato o promesa de proveeduría como medida para proteger su flujo de caja, conforme lo establece el artículo 10 de la Ley 2046 de 2020 y la Directiva Presidencial 09 de 2024.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28		Página 23 de 83	
		VERSIÓN: No. 05			
		FECHA:	23	07	2025

D. Participación en ruedas de articulación institucional:

El proponente deberá manifestar su disposición de participar, en caso de adjudicación, en las mesas técnicas o espacios de articulación institucional convocados la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos, como mecanismo de fortalecimiento del ecosistema productivo local.

E. No exclusividad ni intermediación indebida:

El proponente deberá manifestar que se abstiene de condicionar o subordinar la relación con pequeños productores a esquemas intermediación indebida o prácticas que limiten su libertad contractual, en coherencia con los principios de comercio justo, soberanía alimentaria y circuitos cortos de comercialización.

5.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

5.3.1 Experiencia del proponente:

La experiencia del oferente se acreditará con contratos cuya sumatorio total sea mínimo del 100% del valor del presupuesto oficial y cuyo objeto sea en la prestación del servicio del objeto contractual.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

1. Contratos ejecutados con el sector público: Soportado con copia del contrato, **certificados** expedidos por terceros, acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación, que debe contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Valor.
- Nombre o razón social del contratista
- Nombre o razón social del contratante
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- Firma de quien expide al

2. Para efectos del sector privado: Factura (s) comercial que cumpla de conformidad con lo establecido en el Art. 617 del Estatuto Tributario.

Para acreditar la experiencia con los documentos referenciados, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. La experiencia se acreditará con copias de contratos y/o facturas cuya sumatoria total sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado para este proceso
- b. Que los documentos para acreditar la experiencia tengan como objeto la prestación del servicio del objeto del presente proceso

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La Unión de las Fuerzas	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28		 Departamento Administrativo de la Defensa	
		VERSIÓN: No. 05			
		FECHA:	23	07	2025

c. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

5.3.2 Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal

Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia; la cual se debe certificar mínimo el cien por ciento (100%) relacionada directamente con el objeto del contrato.

Nota 1: La experiencia se acreditará con uno o más de los documentos mencionados anteriormente, que solo o sumados correspondan como mínimo al presupuesto oficial del proceso.

Nota 2: La entidad contratante, no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.

5.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:

- **CERTIFICACIÓN PERSONAL:** el oferente deberá anexar a su oferta, certificación firmada por el representante legal donde manifieste que cuenta con personal especializado y capacitado en el área objeto de este proceso contractual.
- **CERTIFICACIÓN DE USO DE DOTACIÓN Y DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL:** El oferente deberá certificar a través de documento firmado por el representante legal que el personal que será asignado para realizar el servicio de mantenimiento y recarga de los extintores use la dotación y elementos de protección personal (EPP) requeridos y específicos para realizar estas actividades, los EPP utilizados deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana.
- **CRITERIOS AMBIENTALES PARA CONTRATACIÓN:** El oferente persona natural o jurídica debe allegar con su oferta:
 - ✓ Certificado que realizará disposición final de los residuos peligrosos y/o especiales generados durante el servicio, con gestor autorizado por la Autoridad Ambiental competente.
- **FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD**
 - ✓ El oferente deberá certificar que aportará las Fichas de datos de seguridad de los productos químicos.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-28			
		VERSION: No. 05		Página 25 de 83	
		FECHA:	23	07	2025
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA					

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SGSST: El oferente entregará certificación firmada por el representante legal y el responsable del SGSST, donde certifican el cumplimiento del SGSST, igualmente en el mismo documento debe informar el número de trabajadores que cuenta la empresa y el nivel de riesgo.

CUMPLIMIENTO DE ESTANDARES MINIMOS SG-SST

Teniendo en cuenta que de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo se evaluarán el cumplimiento de los estándares mínimos del SGSST que deben cumplir, de acuerdo a la información contemplada en los cuadros siguientes (capítulo I, II y III).

REQUISITOS PARA EMPRESA UNIPERSONAL:

Deberá aportar el soporte del pago de la seguridad social vigente, no mayor a 30 días.

REQUISITOS DEL SGSST QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS, EMPLEADORES Y CONTRATANTES CON DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES, CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III.

MINISTERIO DEL TRABAJO RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019 (13 FEB 2019)			
CAPÍTULO I ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS, EMPLEADORES Y CONTRATANTES CON DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES, CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III			
Artículo 3. Las empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores.			
NÚMERO DE TRABAJADORES	NIVEL DE RIEGOS		
	I	II	III

- **CERTIFICACIÓN PERSONAL:** el oferente deberá anexar a su oferta, certificación firmada por el representante legal donde manifieste que cuenta con personal especializado y capacitado en el área objeto de este proceso contractual.
- **CERTIFICACIÓN DE USO DE DOTACIÓN Y DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL:** El oferente deberá certificar a través de documento firmado por el representante legal que el personal que será asignado para realizar el servicio de

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-28			
		VERSIÓN: No. 05		Página 26 de 83	
		FECHA:	23	07	2025

mantenimiento y recarga de los extintores use la dotación y elementos de protección personal (EPP) requeridos y específicos para realizar estas actividades, los utilizados deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana.

- **CRITERIOS AMBIENTALES PARA CONTRATACIÓN:** El oferente persona natural jurídica debe allegar con su oferta:
 - ✓ Certificado que realizará disposición final de los residuos peligrosos y/o especiales generados durante el servicio, con gestor autorizado por la Autoridad Ambiental competente.
- **FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD**
 - ✓ El oferente deberá certificar que aportará las Fichas de datos de seguridad de los productos químicos.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SGSST: El oferente entregará certificado firmado por el representante legal y el responsable del SGSST, donde certifique cumplimiento del SGSST, igualmente en el mismo documento debe informar el número de trabajadores que cuenta la empresa y el nivel de riesgo.

CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST

Teniendo en cuenta que de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo se evaluará el cumplimiento de los estándares mínimos del SGSST que deben cumplir, de acuerdo a la información contemplada en los cuadros siguientes (capítulo I, II y III).

REQUISITOS PARA EMPRESA UNIPERSONAL:

Deberá aportar el soporte del pago de la seguridad social vigente, no mayor a 30 días.

REQUISITOS DEL SGSST QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS, EMPLEADORES Y CONTRATANTES CON DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES, CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III.

MINISTERIO DEL TRABAJO RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019 (13 FEB 2019)
CAPÍTULO I ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS, EMPLEADORES Y CONTRATANTES CON DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES, CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28			
		VERSIÓN: No. 05			Página 27 de 83
		FECHA:	23		07

Artículo 3. Las empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores.

NÚMERO DE TRABAJADORES	NIVEL DE RIEGOS		
	I	II	III
0-10 TRABAJADORES	Documentos solicitados al proponente		Observaciones
	1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.		Soporte del pago de la seguridad social vigente, no mayor a 30 días. (planilla de la seguridad social)
	2. Certificación de autoevaluación ARL		1. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL con calificación mayor 85% o "Aceptable", correspondiente a los resultados de la vigencia 2025, los cuales debieron realizarse en esta vigencia hasta el 30 de marzo de 2026. La certificación no debe tener una expedición mayor a 30 días.
	3. Carta designación responsable SGSST 4. Hoja de vida de responsable SGSST		1. Documento soporte de la asignación del responsable del SGSST. Hoja de vida con soportes (diplomas, actas de grado, licencia SST) de la persona asignada. Puede ser un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, que acredite un (01) año de experiencia certificada por las empresas o entidades para la cual laboró el desarrollo de actividades de SST y cuenten con el curso de 50 o 20 horas del SG-SST vigente. Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, el cual deberán.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28			
		VERSIÓN: No. 05			
		FECHA:		23	07

	5. Certificación del curso de 50 horas ó 20 horas vigente del responsable SGSST.	1. El certificado del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) o veinte (20) horas del SGSST vigente, la vigencia del curso es de tres (3) años para ambos casos.
--	--	--

REQUISITOS DEL SGSST QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS DE ONCE (11) A CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III.

MINISTERIO DEL TRABAJO RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019 (13 FEB 2019)		
CAPITULO II ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE ONCE (11) A CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III		
Artículo 9. Estándares Mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:		
NÚMERO DE TRABAJADORES	NIVEL DE RIEGOS	
	IV	V
11-50 TRABAJADORES	Documentos solicitados al contratante	Observaciones
11-50 TRABAJADORES	1. Carta designación responsable SGSST 2. Hoja de vida de responsable SGSST 3. Curso de 50 / 20 horas en SST	1. El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por un Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST (la vigencia de la licencia SST es de 10 años a partir de su fecha de expedición), que acredite mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) o veinte (20) horas del SGSST vigente. (la vigencia del curso es de tres (3) años para ambos casos).

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-28		
		INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: No. 05	Página 29 de 83
		FECHA:	23	07

		Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, quien deberá cumplir los mismos requisitos que el del Tecnólogo SST.
	4. Reporte de estándares mínimos Mintrabajo	1. Documento soporte reporte de estándares mínimos ante Mintrabajo vigencia anterior (vigencia 2025 no 2024). Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo
	5. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	1. Soporte del pago de la seguridad social vigente, no mayor a 30 días. (planilla de la seguridad social)
	6. Plan Anual de Trabajo	1. Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador y el responsable del SGSST de la vigencia 2026, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.

REQUISITOS DEL SGSST QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II, III, IV ó V, O PARA EMPRESAS DE CINCUENTA (50) ó MENOS TRABAJADORES CON RIESGO IV ó V.

MINISTERIO DEL TRABAJO RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019 (13 FEB 2019)		
CAPÍTULO III ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II, III, IV ó V		
CAPÍTULO III ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE CINCUENTA (50) ó MENOS TRABAJADORES CON RIESGO IV ó V		
Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:		
NÚMERO DE TRABAJADORES	NIVEL DE RIEGOS	
	IV	V

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-28		Página 30 de 83	
		VERSION: No. 05			
		FECHA:	23	07	2025
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA					

	Documentos solicitados al contratante	Observaciones
11-50 TRABAJADORES	1. Carta designación responsable SGSST	1. El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente (la vigencia de la licencia SST es de 10 años a partir de su fecha de expedición).
	2. Hoja de vida de responsable SGSST	
	3. Certificación del curso de 50 horas ó 20 horas vigente del responsable SGSST.	2. Asignación y documentar las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión SST a todos los niveles de la organización, para el desarrollo y mejora continua de dicho Sistema
	4. Asignación de responsabilidades en SST	
	5. Reporte de estándares mínimos Mintrabajo	1. Documento soporte reporte de estándares mínimos ante Mintrabajo vigencia anterior (año 2025 no 2024). Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.
	6. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	1. Soporte del pago de la seguridad social vigente, no mayor a 30 días. (planilla de la seguridad social).
	7. Plan Anual de Trabajo	1. Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador y el responsable del SGSST de la vigencia 2026, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.

Nota 1. Para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) cada integrante debe acreditar individualmente este requisito.

- REQUISITO PESV:** En caso de que el oferente que se presente al proceso sea propietario de un parque automotor de más de 10 vehículos deberá presentar certificado que conste la implementación del Plan estratégico de seguridad Vial (PESV) bajo la resolución 40595 de 2022 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, cumplan con dicha obligación, el oferente deberá certificar si es propietario o no de un parque automotor de más de 10 vehículos a través de formato anexo (CUMPLIMIENTO PESV).

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28		
		VERSIÓN: No. 05		Página 31 de 83
		FECHA:	23	07

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

La obligación

La Resolución 2400 de 1979 en su artículo 220 establece:

«ARTÍCULO 220. Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año».

La norma establece que la inspección de los extintores portátiles se debe hacer como mínimo una vez al año, aunque en la NTC 2885 se indica que las inspecciones deben ser mensuales.

Cantidad de extintores

La Resolución 2400 de 1979 en su artículo 221 establece:

«ARTÍCULO 221. El número total de extinguidores no será inferior a uno por cada 200 metros cuadrados de local o fracción. Los extinguidores se colocarán en las proximidades de los lugares de mayor riesgo o peligro y en sitios que se encuentren libres de todo obstáculo que permita actuar rápidamente y sin dificultad. El personal deberá ser instruido sobre el manejo de los extinguidores según el tipo, de acuerdo a la clase de fuego que se pueda presentar».

Es de resaltar que los extintores deben ser visibles desde cualquier lugar, entonces si las áreas son abiertas, se tendrá en cuenta la distancia de los 200 metros establecidos por la norma, pero si las áreas tienen paredes que no permiten ver el extintor, se deberá aumentar el número de extinguidores.

Entrenamiento

La Resolución 2400 de 1979 en su artículo 223 establece:

«ARTÍCULO 223. Los establecimientos de trabajo por sus características industriales y tamaño de sus instalaciones establecerán entre sus trabajadores una Brigada de Incendio, constituida por personal voluntario debidamente entrenado para la labor de extinción de incendios dentro de las zonas de trabajo del establecimiento».

Señalización

La Resolución 2400 de 1979 en su artículo 224 establece:

«ARTÍCULO 224. Se usará pintura de color rojo para identificar el sitio de ubicación de los equipos de extinción, de manera que puedan ser identificados por las personas que trabajen en el lugar».

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-28			
		VERSIÓN: No. 05		Página 32 de 83	
		FECHA:	23	07	2025

Sistemas de alarma

La Resolución 2400 de 1979 en su artículo 231 establece:

«ARTÍCULO 231. Los sistemas de alarmas para los conatos de incendio, como medida de seguridad y actuación rápida para extinguir el fuego, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Deberán transmitir señales dignas de confianza.
- b) Las señales deberán llegar a las personas capacitadas para que respondan a ellas.
- c) Deberán llamar inmediatamente la atención «fuego» en forma inequívoca.
- d) Deberán indicar el lugar del incendio.
- e) Los medios para transmitir la alarma deberán ser accesibles y muy simples, no dando lugar a demoras o errores, por parte de la persona encargada.
- f) La alarma será fuerte para que los ocupantes del edificio o local de trabajo, etc., sean advertidos».

Inspección

El numeral 12 del artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015 establece la obligación de inspección de equipos de emergencia, esto incluye a los extintores.

«12. Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos y materiales relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento;»

Se complementa con el estándar 4.2.4 de la Resolución 1111 de 2017 que en su anexo dice:

«... Se realizan inspecciones sistemáticas a las instalaciones, maquinaria o equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias; con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo...»

Otras normas sobre extinguidores de incendio

A continuación, se presentan otras normas que establecen la obligación de contar con extinguidores de incendios en vehículos y trabajos subterráneos.

Extinguidores de incendio en los vehículos

La Ley 769 de 2002 establece la obligación de tener un extintor de incendios en los vehículos como parte del equipo de atención de emergencias. El contenido del artículo 30 dice:

«ARTÍCULO 30. EQUIPOS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD. Ningún vehículo podrá transitar por las vías del territorio nacional sin portar el siguiente equipo de carretera como mínimo.

- 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo.
- 2. Una cruceta.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28		Página 33 de 83	
		VERSIÓN: No. 05			
		FECHA:	23	07	2025

3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.

4. Un botiquín de primeros auxilios.

5. Un extintor.

6. Dos tacos para bloquear el vehículo.

7. Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicata, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.

8. Llanta de repuesto.

9. Linterna».

Los vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas deben contar con dos extintores como lo establece el literal F del artículo 2.2.1.7.8.1.2. del Código Único Reglamentario del Sector Transporte (Decreto 1079 de 2015):

«Artículo 2.2.1.7.8.1.2. Requisitos de la unidad de transporte y vehículo de carga destinado al transporte de mercancías peligrosas. Además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes para el transporte terrestre automotor de carga por carretera, en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y en la Norma Técnica Colombiana para cada grupo, de acuerdo con lo establecido en el literal F del numeral 3 del artículo anterior, el vehículo y la unidad que transporte mercancías peligrosas debe poseer: ...

F. Portar mínimo dos (2) extintores tipo multipropósito de acuerdo con el tipo y cantidad de mercancía peligrosa transportada, uno en la cabina y los demás cerca de la carga, en sitio de fácil acceso y que se pueda disponer de él rápidamente en caso de emergencia...».

5.6. CERTIFICACIÓN SG-SST: El oferente deberá aportar la documentación solicitada en el numeral 5. 4 de la presente invitación pública.

5.7. OTROS DOCUMENTOS PARA PRESENTAR CON LA OFERTA

5.7.1 Certificación bancaria

Junto con la propuesta, el oferente deberá presentar una certificación reciente con fecha de expedición no mayor a 30 días, expedida por la entidad financiera que acredite cuenta bancaria propia, corriente o de ahorros, en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, cuenta que se entenderá autorizada por el oferente para través de la cual la ALFM efectuará el pago del contrato.

Nota: En caso de que un consorcio o unión temporal sea adjudicatario del contrato, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de esta como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un número de identificación tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF Nación), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. En todos los casos aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía del titular de la cuenta.

PROCESO					GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO		CÓDIGO: CT-FO-28						
			VERSIÓN: No. 05		Página 34 de 83				
			FECHA:	23	07			2025	
		INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA							

6.CAPITULO No. 3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El formulario No 2, **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** debe ser firmado por el oferente o representante legal como aceptación de cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas a entregar.

6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien sea habilitado y presente el menor valor total ofertado para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario.

Para ello el oferente deberá diligenciar el cuestionario económico en el FORMULARIO ELECTRONICO DEL SECOP II.

Se realizará la Evaluación Económica por parte del Comité Económico Evaluador quien verificará que la oferta se ajuste a los precios de referencia e informará de la propuesta habilitada con el menor valor total ofertado de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

Evaluación del menor valor total.

La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el valor total más bajo).

La verificación del cumplimiento jurídico y de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el valor total más bajo).

Si la oferta que presenta el menor valor no cumple con todos los requisitos de evaluación y verificación establecidos en la invitación pública, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor valor y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor valor.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" la entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para determinar si las ofertas presentan precios artificialmente bajos se aplicará lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-28			
		VERSION: No. 05		Página 35 de 83	
		FECHA:	23	07	2025
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA					

La entidad conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el numeral 6 del 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta al mismo y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de no lograrse la adjudicación total, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

6.2.1 Otros aspectos de verificación

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

- A. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total y resulte habilitado resultará adjudicatario.
- B. Para ello el oferente deberá allegar la propuesta económica acorde con los criterios exigidos en el FORMULARIO ELECTRONICO DEL SECOP II y las notas económicas.

NOTAS ECONÓMICAS

Nota 1: El cuestionario económico (sobre económico) deberá diligenciarse como se describe a continuación:

Por tratarse de un proceso de compraventa el oferente deberá dar respuesta a la pregunta del cuestionario económico que encontrarán en la plataforma FORMULARIO ECONOMICO DEL SECOP II

- a. En la pregunta, el oferente deberá relacionar el precio unitario ofertado por cada ítem, teniendo en cuenta que el mismo no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia (valor IVA incluido), así como los demás impuestos, gravámenes y costos directos e indirectos que apliquen. Adicionalmente, deberá tener en cuenta que su propuesta no deberá superar el valor del presupuesto estimado. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 2: La adjudicación será por el valor del presupuesto, debiendo ofertar todos los ítems (valor IVA incluido), así como los demás impuestos, gravámenes y costos directos e indirectos que apliquen, toda vez que llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28		
		VERSIÓN: No. 05		Página 36 de 83
		FECHA:	23	07
				

Nota 3: Los precios unitarios de referencia son incluidos el IVA y demás impuestos y gravámenes que apliquen, por lo cual el oferente deberá remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario, teniendo en cuenta a su vez las tarifas diferenciales existentes. Adicional a lo anterior, el oferente al elaborar su propuesta deberá evaluar todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 4: Los precios ofertados por quien resulte adjudicatario, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, **NO** se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado, excepto cuando las directrices dictadas por el gobierno nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo con los servicios del proceso.

6.2.2 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Si, el comité económico evaluador considera que si hay ofertas con precios que parecen artificialmente bajos, aplicará el procedimiento previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación No. G-MOAB-01, emitida por Colombia Compra Eficiente.

6.2.3 PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con el siguiente PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente.

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis integral de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28		
		VERSIÓN: No. 05		Página 37 de 83
		FECHA:	23	07
				

ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO - CRONOGRAMA

1.1 Unidad Ejecutora	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL CARIBE																
1.2 Ordenador del gasto	Para todos los efectos previstos en la invitación pública, será ordenador del gasto el PD ALVARO BUSTILLO GUZMAN Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe encargado																
1.3 Identificación del proceso	MC 005-049-2026																
1.4 Presupuesto Oficial	El presupuesto oficial de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para el presente proceso es hasta por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$2.720.000,00), IVA CONFORME AL ESTATUTO TRIBUTARIO.																
1.5Apropiación presupuestal	El presente proceso está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 5426 de fecha 2026-02-09 , distribuido por rubro así:																
	<table><tr><th>DEPENDENCIA DE AFECTACION</th><th>RUBRO PRESUPU ESTAL (5º NIVEL)</th><th>DESCRIPCION DEL RUBRO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>COMEQADM COMPRA DE EQUIPOS SEDE ADMINISTRATIVA</td><td>A-02-02-01-004-003</td><td>MAQUINARIA PARA USO GENERAL</td><td>\$ 1.600.000,00</td></tr><tr><td>RECEXT RECARGA DE EXTINTORES</td><td>A-02-02-02-008-007</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</td><td>\$ 420.000,00</td></tr><tr><td>RECEXT RECARGA DE EXTINTORES</td><td>A-05-01-02-008-007</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</td><td>\$700.000,00</td></tr></table>	DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPU ESTAL (5º NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR	COMEQADM COMPRA DE EQUIPOS SEDE ADMINISTRATIVA	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$ 1.600.000,00	RECEXT RECARGA DE EXTINTORES	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 420.000,00	RECEXT RECARGA DE EXTINTORES	A-05-01-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$700.000,00
	DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPU ESTAL (5º NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR													
	COMEQADM COMPRA DE EQUIPOS SEDE ADMINISTRATIVA	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$ 1.600.000,00													
	RECEXT RECARGA DE EXTINTORES	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 420.000,00													
RECEXT RECARGA DE EXTINTORES	A-05-01-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$700.000,00														
. Nota: La futura contratación se realizará por consumo, por tal razón las cantidades pueden variar de acuerdo con las necesidades de la entidad, previa solicitud del supervisor del contrato, de igual forma la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe, adjudicará el contrato por el valor total del presupuesto oficial y a medida que la Entidad requiera los insumos, se debitaran del valor contratado hasta agotar los recursos y/o antes del 15 de diciembre de 2026, lo primero que ocurra.																	

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28		Página 38 de 83	
		VERSIÓN: No. 05			
		FECHA:	23	07	2025

1.6 Clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC	Gru po	Segme nto	Fam ilia	Cla se	Product o	Nombre
	E	46	19	16	00	Equipo contra incendios
	E	46	19	16	01	Extintores
1.7 Lugar y Fecha de Apertura	Lugar: Plataforma SECOP II Fecha: DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2026					
1.8 Consulta de la Invitación	Lugar: Plataforma SECOP II Fecha: DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2026					
1.9 Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones a la Invitación	Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido de la invitación pública hasta día VEINTIUNO (21) JULIO DE 2026, A LAS 16:00 HORAS. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante documento escrito publicado a través de la plataforma SECOP II.					
1.10 Fecha y hora para limitar la convocatoria a Mipymes	Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido de la invitación pública, y solicitar la limitación del proceso a Mipyme hasta el día VEINTIUNO (21) JULIO DE 2026, A LAS 16:00 HORAS.					
1.11 Fecha y hora para dar respuesta a las observaciones y/o aclaraciones a la Invitación	La Agencia Logística de las Fuerzas responderá todas y cada una de las observaciones y/o aclaraciones solicitadas, el día VEINTIDOS (22) JULIO DE 2026, A LAS 16:00 HORAS. mediante documento publicado en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)					
1.12 Plazo para expedir de adendas y publicar aviso de limitación a Mipyme	VEINTIDOS (22) JULIO DE 2026, A LAS 16:00 HORAS.					
1.13 Lugar, Fecha y Hora de Cierre.	Lugar: plataforma SECOP II Fecha: VEINTICUATRO (24) JULIO DE 2026 Hora: 14:00 HORAS					
1.14 Validez mínima de la oferta	Las ofertas deben tener el término de validez igual al plazo de ejecución establecido para el presente proceso de selección según lo señalado en este Cronograma.					
1.15 Plazo para publicación de informes de la Verificación y Evaluación de las Propuestas:	La verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas se efectuará hasta el VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2026 HASTA LAS 16:00 HORAS					

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28		 Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de Colombia	
		VERSIÓN: No. 05			
		FECHA:		23	07

1.16 Traslado del informe de evaluación.	Los oferentes contarán con un plazo de un día hábil para verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones, es decir TREINTA (30) DE JULIO DE 2026 HASTA LAS 16:30 HORAS
1.17 Forma de adjudicar	Se adjudicará el proceso al proponente que en la evaluación económica presente el precio más bajo y cumpla con los requisitos mínimos habilitantes (jurídicos y técnicos) exigidos en la presente invitación pública. NOTA 1: La adjudicación del proceso será hasta por el valor total del presupuesto, de acuerdo con cada uno de los rubros presupuestales que componen el CDP. Al finalizar la ejecución del contrato, en caso de quedar presupuesto, el saldo será reintegrado a la entidad.
1.18 Plazo para la adjudicación	Siempre y cuando no se presenten observaciones al Informe de Evaluación, la Adjudicación se realizará el día CUATRO (04) DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 16:00 HORAS
1.19 Plazo para el cumplimiento de los requisitos de Legalización del contrato.	Dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción de la carta de aceptación de la oferta, el contratista debe cargar en plataforma las Garantías de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.11 de la presente invitación.
1.20 Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 15 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR RECURSOS , lo primero que suceda, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (Registro presupuestal, aprobación de cumplimiento de las garantías, paz y salvo de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales de estar obligado a este último concepto, facturas subidas en la plataforma transaccional SECOP II), prorrogable si las partes lo acuerdan, previa ponencia del supervisor y modificación al contrato.
1.21 Lugar de Ejecución	Los lugares de ejecución son en las siguientes direcciones: Dirección 1: Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe, Zona Franca Parque Central - bodega B4 - Vía Turbaco. Dirección 2: CADS COROZAL, Vía Corozal – Sincelejo Km 1 al lado del Batallón de Infantería de Marina No.1.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES LA UNIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28		Página 40 de 83	
		VERSIÓN: No. 05			
		FECHA:	23	07	2025



	NOTA 1: Por estar la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe al interior de una Guarnición Militar se aclara que se recibe documentación, mercancías y demás en el siguiente horario de lunes a viernes de 08:00 a 11:30 y de 14:00 a 16:00 horas. Así mismo, para el ingreso de personal o mercancía debe enviar información con 48 horas de anticipación al supervisor para que realice el debido formato ante la Base Naval ARC "Bolívar". NOTA 2: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe se encuentra adelantando un traslado de domicilio, por lo que habrá un cambio en el lugar de ejecución de las actividades. Es importante aclarar que no cambiará la región ni la ciudad, solo el domicilio.
1.22 Forma de pago	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el contrato mediante <u>PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS</u> contados a partir de la radicación de la factura y del Acta de Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y el Contratista, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar como la radicación de los siguientes documentos: 1. Migo de ingreso SAP. 2. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, firmada por el supervisor y el CONTRATISTA Y/O DELEGADO, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual. 3. Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales y certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal, según corresponda donde certifique estar a paz y salvo por el pago a los aportes antes mencionados, al igual que con las

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-28	
		VERSION: No. 05	Página 41 de 83
		FECHA:	23 07 2025
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA			

	obligaciones laborales. 4. Trámite de pago firmado por el supervisor del contrato. 5. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario. 6. Facturación electrónica debidamente registrada mediante correo electrónico a siifnacion.facturalelectronica@minhacienda.gov.co y conforme al proceso establecido en la CIRCULAR EXTERNA 042 de 2023 de SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION. 7. La Factura debidamente cargada en la plataforma SECOPII Para cuando se cambie de cuenta, se debe adjuntar Certificación Bancaria no mayor a treinta (30) días, para efectos de giro electrónico, que contenga: Nombre o Razón Social, Número de NIT, Entidad Financiera, Número de Cuenta y Tipo de Cuenta. Nota 1: Para los pagos, el contratista debe presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: - Estar denominada expresamente como factura de venta. - Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. - Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes y servicios. - Numero consecutivo de factura de venta. - Fecha de expedición de la factura. - Descripción genérica o específica de los bienes y servicios objeto del contrato. - Valor total de la operación. - Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. - Número de Resolución DIAN, Fecha y Rango de facturación. - Indicar la calidad de retenedor sobre el impuesto sobre las ventas. Para las empresas obligadas a expedir facturas electrónicas de ventas, estas deben incluir adicionalmente de los puntos señalados en el artículo 617 del estatuto tributario la siguiente información así: - Resolución de Facturación electrónica
--	--

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES LA UNIÓN DE NUESTRAS FUERZAS	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28		 Ministerio de Defensa	
		VERSIÓN: No. 05			Página 42 de 83
		FECHA:	23		07

	- Código CUFÉ (Resolución 000030 de 2019) Nota 2: RETENCIONES, DEDUCCIONES Y/O DESCUENTOS: la agencia Logística de Las Fuerzas Militares Regional Caribe, efectuará, sobre cada factura las retenciones en la Fuente, retención de IVA, retención de ICA, Estampilla Pro-universidad Hospitales y demás descuentos que por ley este autorizado la entidad a realizar de acuerdo régimen tributario del contratista y/o lugar donde se preste el servicio. Nota 3: Que el contratista realice el cargue de la factura verificada previamente por el supervisor, en la plataforma SECOP II, con el objetivo de verificar que sea la misma que se constituye en una cuenta por pagar. Nota 4: La facturación tramitada ante los supervisores debe ser reagrupada de acuerdo a las características del producto teniendo en cuenta el Catalogo de Clasificación Presupuestal del producto. Nota 5: Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente: 1. Elaborar la Factura electrónica mediante su operador Tecnológico autorizado. 2. Diligencia en la sección de la factura DATOS DEL EMISOR, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquirente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:
--	--

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-28		Página 43 de 83	
		VERSIÓN: No. 05			
		FECHA:	23	07	2025
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA					

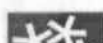
	##\$15-20-00-004; Contrato; PedroPerez@cremil.gov.co#\$ Ejemplo: ##\$15-20-00-004;005-022-2021; vladimir.vasquez@agencialogistica.gov.co 4. Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRIENTE, en el campo "correo", el buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente. <u>siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</u> 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico- Documentos ZIP (PDF, XML). 6. En el evento que la factura haya sido rechazada porque en las notas u observaciones no se hicieron los registros correctamente, pero la factura está bien, deben reenviarla al correo "<u>siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</u>" desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final: Identificación de la entidad; Contrato; <u>correo@entida.gov.co</u> 15-20-00-004;005-022-2021; <u>vladimir.vasquez@agencialogistica.gov.co</u> NOTA GENERAL 1: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario. NOTA GENERAL 2: Los precios unitarios que sean ofertados deberán ser aproximadamente al entero
--	--

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28		Página 44 de 83	
		VERSIÓN: No. 05			
		FECHA:	23	07	2025

	ya que de acuerdo al circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016
1.23 Moneda	La oferta debe ser presentada en PESOS COLOMBIANOS.

- ✓ **NOTA:** Con respecto a los plazos estimados para presentar observaciones y/o los otorgados para efectos de las subsanaciones que procedan, se solicita a los participantes, dar estricto cumplimiento al término para enviar observaciones y solicitar aclaraciones; lo anterior en aras de evitar desgastes administrados a las partes, dilatando los procesos y conllevando a malas interpretaciones por parte de los interesados en el proceso contractual.
- ✓ La anterior solicitud se realiza en cumplimiento del artículo 25, numeral 1., de la ley 80 del 93, que en su tenor literario dice: "En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas se cumplirá y establecerá los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. **Para este propósito se señalarán términos preclusivos y perentorios** para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones ". (La negrilla y subrayado es nuestro).

ESPACIO EN
BLANCO

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestros Ejércitos	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28		
		VERSIÓN: No. 05		Página 45 de 83
		FECHA:	23	07
		 Estado Brindó a Servicio de la Defensa		

ANEXO No. 2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

- Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del contrato y/o aceptación de oferta.
- Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato.
- Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el contrato y términos de referencia.
- Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.
- Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.
- Aceptar en la Plataforma Transaccional SECOP II el contrato digital, cargar la facturación y así mismo cargar las garantías solicitadas por la Entidad dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato.
- Cumplir con los parámetros del Ministerio de Hacienda para la recepción de facturas electrónicas de acuerdo al operador SIIF, teniendo en cuenta, teniendo en cuenta la circular externa 042 de 2023.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- El CONTRATISTA en acuerdo con el supervisor del contrato deberá elaborar cronograma de los servicios del mantenimiento y recarga de extintores.
- El CONTRATISTA, una vez realizado el mantenimiento y recarga de extintores, DEBERÁ PRESENTAR UN DIAGNÓSTICO (informe escrito) donde se contemple el estado de los extintores intervenidos.
- Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en la prestación del servicio, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios, los cuales son específicamente de fecha de entrega, lugar de entrega, dentro de los plazos requeridos por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, sin ningún tipo de penalidad económica que afecte el presupuesto del contrato.
- El CONTRATISTA debe sustituir cualquiera de las partes de los extintores que presenten fallas atribuibles a la garantía, durante el periodo de la misma en un tiempo no superior a 2 días (48 horas).
- Para el traslado de los extintores fuera de la instalación designada por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe para su reparación, revisión y mantenimiento, el contratista asume el riesgo y costos que se deriven de dicho traslado, como daños o averías en los componentes físicos o accesorios, robos del mismo, incendio y cualquier otro hecho.
- Los extintores deberán tener soporte y calcomanías con la siguiente información: tipo de extintor (ABC, AC, BC, A, SOLKAFLAM K, F, CO2), precauciones, modo de uso, mantenimiento, cómo se realiza la inspección, manómetro, manijas y boquilla o manguera.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28			
		VERSIÓN: No. 05			
		FECHA:		23	07

- Efectuar el mantenimiento de acuerdo con la norma técnica colombiana NTC 3808, NTC 2885 y NFPA 10, garantizando el óptimo estado y operatividad de los extintores.
- Los extintores que requieran recarga deben ser transportados por la empresa contratista desde las instalaciones designadas por la Agencia Logística, al sitio donde se realizará la recarga, sin costo adicional para la ALFM.
- Para el control de las inspecciones y recarga de los extintores es obligatorio el uso de tarjetas de calcomanías que se fijarán en el cuerpo del extintor y deberán llevar los siguientes datos:
 - a) Denominación y dirección de la empresa que los inspeccionó o recargó
 - b) Sello
 - c) Fecha de Inspección
 - d) Fecha de recarga y fecha de vencimiento
 - e) Iniciales del nombre y apellido de quien los inspeccionó o recargó
- Adicional a lo anterior, cada extintor deberá llevar entre la válvula y el cilindro contenedor, el anillo de verificación de servicio de acuerdo con el color establecido y el año en que se realice el servicio y una tarjeta de inspección mensual.
- Los extintores serán recargados con Polvo Químico Seco tipo ABC o BC, con los agentes Agua a presión, Solkaflam y CO2 de acuerdo con la clasificación de cada extintor, y el proceso de recarga de extintores debe cumplir con los lineamientos de la normatividad a saber:
 - a) Marcación: Según Norma Técnica Colombiana NTC 652 sección 7.
 - b) Instrucción de Operación: Según Norma Técnica Colombiana NTC 652 anexo A numeral A1
 - c) Símbolos de Codificación: Según Norma Técnica Colombiana NTC 652 anexo A numeral A2
 - d) Instrucciones de Recarga: Según Norma Técnica Colombiana NTC 652 anexo A numeral A3
 - e) Identificación del Contenido: Según Norma Técnica Colombiana NTC 652 anexo A numeral A4
 - f) Instrucción de Inspección: Según Norma Técnica Colombiana NTC 652 anexo A numeral A5
 - g) Instrucciones de Registro: Según Norma Técnica Colombiana NTC 652 anexo A numeral A6
- El CONTRATISTA deberá garantizar que los químicos y productos utilizados para las recargas cumplen con las normas ICONTEC que existen para el servicio solicitado, presentando certificación escrita de los diferentes productos utilizados para la recarga de los extintores, por parte de la empresa que distribuye tales productos.
- Los trabajos de revisión y mantenimiento incluirán limpieza de válvulas, vástago y cilindros y verificación de los mismos. De igual forma debe contemplar el cambio de retenedores y anillos. El cambio de manómetros se efectuará en los casos en que se requiera de acuerdo con la verificación de su funcionamiento.
- El CONTRATISTA se compromete a suministrar repuestos nuevos que correspondan al tipo o clase de cada extintor al que se efectuó la respectiva recarga y mantenimiento.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28		Página 47 de 83	
		VERSIÓN: No. 05			
		FECHA:	23	07	2025
					

- Realizar los trabajos de mantenimiento con personal calificado para tal efecto, así mismo emplear materia prima, repuesta y accesorio nueva y de primera calidad.
- El CONTRATISTA debe realizar inspección para determinar si se requiere prueba hidrostática y dar un informe de la vida útil de cada equipo de extinción.
- El CONTRATISTA debe suministrar al supervisor un informe detallado impreso y digital con los siguientes ítems:
 - a) Tipo de servicio ejecutado (mantenimiento o recarga), aclarando en la calcomanía respectiva la fecha del mantenimiento o recarga, fecha de la próxima revisión (si aplica) y vencimiento de la carga.
 - b) Repuestos reemplazados.
 - c) Resultados de la prueba hidrostática, especificando la vida útil de cada extintor al cual se le realizaron las respectivas pruebas.
 - d) Extintores que técnicamente no están aptos para el servicio.
- Para el anterior informe, el CONTRATISTA debe identificar cada extintor con la numeración anterior, el número de placa inventario, la nueva numeración y ubicación del mismo, de acuerdo a las instrucciones en común acuerdo con el supervisor del contrato. Anexo a este informe deberá entregar el formato de Hoja de vida de cada uno de los extintores donde se incluye información general del equipo con foto, el estado actual de cada uno de los componentes del equipo, y las fechas de revisión y vencimiento.
- Será responsabilidad del supervisor corroborar el número de extintores entregados al oferente adjudicatario para mantenimiento o recarga, así como el recibido de los equipos de reemplazo (como mínimo el 60% del total de equipos entregados para mantenimiento o recarga), la verificación de los equipos para determinar si se encuentren en óptimas condiciones para ser usados cuando se requieran y la ubicación de los mismos en las áreas que más lo requieran de acuerdo a las actividades realizadas comúnmente en cada dependencia.
- Disponer de extintores para suplir en un 60% los que se encuentren en mantenimiento mientras este dure y sean colocados nuevamente en sus sitios.
- Disponer de las herramientas necesarias para el diagnóstico y recuperación de los extintores a nivel sistema operativo.
- Los extintores, los agentes extintores, las partes reemplazadas y los procedimientos de revisión, prueba y recarga deberán cumplir con las normas nacionales y/o internacionales aplicable vigentes a la fecha, normas NTC, UL y NFPA que sean aplicables.
- Realizar la corrección de las fallas detectadas y reemplazar inmediatamente las partes defectuosas identificadas, para lo cual debe disponer de las herramientas y elementos necesarios.
- Incluir la limpieza interna y externa, diagnóstico del funcionamiento de todos los extintores objeto de la presente contratación.
- Inmediatamente se realice la sesión de mantenimiento preventivo, correctivo, repuestos y recarga de los extintores, presentar al supervisor del contrato, un informe en el cual se indique los cambios realizados y actividades efectuadas a los mismos.
- El CONTRATISTA deberá brindar una (01) sensibilización de mínimo 2 horas sobre fundamentos del fuego, clasificación de incendios, agentes y tipos de extintores, partes de un extintor, técnicas de uso, seguridad y evacuación, inspección y

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28		
		VERSIÓN: No. 05		Página 48 de 83
		FECHA:	23	07 2025

mantenimiento, al personal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe, el cual deberá coordinar con el supervisor.

OBLIGACIONES ESPECIALES DE LOS CONTRATISTAS.

Para la Agencia Logística de Fuerzas Militares, lo primordial es la seguridad y salud de sus trabajadores, visitantes, proveedores, contratistas y/o subcontratistas, razón por la cual se exigirá al contratista y/o subcontratista o proveedor que cumpla con sus obligaciones dentro del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, con las siguientes:

- El contratista deberá procurar el cuidado integral de su salud.
- Contar con los elementos de protección personal (EPP) necesarios para ejecutar la actividad contratada, para los cual asumirá totalmente su costo y programa capacitaciones sobre su uso.
- Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la Agencia logística de las Fuerzas Militares, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) o la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones legales nacionales del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- Informar oportunamente al interventor, supervisor de los contratos o al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, toda novedad en materia de SST derivada del contrato.
- Cumplir con las normas de comportamiento y seguir los procedimientos protocolarios y de seguridad contenidas en el presente manual y en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Compras Sostenibles para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores, durante la ejecución de las actividades con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- Seguir las recomendaciones que haga la Agencia Logística de las Fuerzas Militares al realizar inspecciones de control y auditorias.
- Y demás obligaciones contempladas en el "Manual del sistema de gestión de Seguridad y salud en el trabajo, sistema de gestión ambiental para contratista, subcontratista y proveedores" (el cual se adjunta al proceso y hace parte integral del mismo con el fin de dar estricto cumplimiento).

REQUERIMIENTOS GENERALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Todos los Contratistas y subcontratistas mientras adelanten actividades dentro de las instalaciones de la Agencia Logística de Fuerzas Militares, deben:

- Tener Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente, el cual podrá ser solicitado y auditado en cualquier momento por parte de la Agencia Logística de Fuerzas Militares.
- Informar a sus trabajadores los riesgos a los cuales están expuestos al desarrollar sus tareas.
- Mantener un cronograma de trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde a los riesgos y a la legislación vigente.
- Comprobar documentalmente la asistencia de los trabajadores a cargo de la empresa contratista y/o subcontratistas a las capacitaciones, entrenamientos y reentrenamientos en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28		
		VERSIÓN: No. 05		Página 49 de 83
		FECHA:	23	07
				

- Mantener los documentos que garanticen los pagos a sus trabajadores de la seguridad social (EPS, ARL y AFP) y, facilitarlos en el momento que se requieran por parte de la Agencia Logística de Fuerzas Militares.
- Portar el sticker que lo acredite como visitante autorizado por parte de la Entidad, en las dependencias que asignen la identificación.
- Informar y registrar todos los elementos y equipos de trabajo que ingrese a la Agencia Logística de Fuerzas Militares.
- Respetar todas las normas establecidas por la Agencia Logística de Fuerzas Militares en lo relacionado con autorizaciones de ingreso, control de entradas y salidas. Así como, las que la Entidad exija conocer y aplicar en las normas y procedimientos de trabajo seguro establecidos en el presente manual.
- Conocer los procedimientos en casos de emergencia existentes en el lugar de trabajo y obedecer cualquier orden de evacuación que se dé en el área de trabajo.
- Reportar al supervisor del contrato, cualquier peligro detectado durante su labor o cualquier novedad que se presente con su personal.
- Usar ropa adecuada y los elementos de protección personal requeridos y específicos para las actividades a desarrollar en las instalaciones de la Agencia, mientras realice las actividades para las que fue contratado. Estos elementos de protección deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente.
- La maquinaria, los equipos y herramientas a ser utilizados para la ejecución del objeto del contrato por parte del Contratista, deberán tener un programa de mantenimiento e inspección que asegure permanentemente las buenas condiciones de los mismos.
- En caso de ocurrencia de un accidente laboral de uno de sus trabajadores, será responsabilidad del Contratista reportarlo a su Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y, seguir el procedimiento de su investigación correspondiente como lo establece la Ley. Así mismo, deberá informar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de Fuerzas Militares sobre la eventualidad, para adelantar el procedimiento interno de su investigación y las medidas de intervención requeridas. A su vez, deberá informar la ocurrencia del incidente al supervisor del contrato y al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

- El contratista y/o subcontratista serán responsables de la afiliación y pago de la seguridad social de sus trabajadores, tal y como lo exige la Ley. En aquellos casos donde la normatividad vigente, exige de parte del contratante un accionar diferente, la Agencia Logística de Fuerzas Militares, solicitará la documentación que la aseguradora considere necesarios.
- Antes de iniciar las actividades en las instalaciones de la Agencia Logística de Fuerzas Militares el proveedor, contratista y/o subcontratista, debe presentar listado de nombres y números de cédula de sus trabajadores y/o subcontratistas. Cada vez que se presenten cambios o rotaciones de personal, debe notificarlos al supervisor del contrato y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Todos los contratistas, trabajadores o subcontratistas durante el tiempo de ejecución del contrato al interior de la Agencia Logística de Fuerzas Militares, deben portar cédula de ciudadanía y el sticker que lo acredite como contratista de la empresa a la que pertenece.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28		 Departamento Administrativo de la Función Pública	
		VERSIÓN: No. 05			Página 50 de 83
		FECHA:	23		07

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE SEGURIDAD

- Los contratistas, subcontratistas o proveedores deben garantizar el suministro de ropa de seguridad conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente. La cual debe ser adecuada para las actividades que van a realizar, garantizando que sus trabajadores usarán los elementos de Protección Personal (EPP) y la ropa de seguridad que se les ha suministrado. Adicionalmente, deberá controlar el uso adecuado, inspeccionar y realizar periódicamente las reposiciones de los EPP y ropa de seguridad para asegurar sus óptimas condiciones.
- Los elementos de protección personal (EPP) deben ser entregados de acuerdo con los riesgos asociados a las tareas a realizar, además de los requeridos por la Agencia Logística de Fuerzas Militares, estos deben ser de buena calidad y certificados según las exigencias de la normatividad nacional vigente.
- Los contratistas, subcontratistas o proveedores deberán capacitar a su personal en el uso adecuado y cuidado de los Elementos de Protección Personal (EPP). Dichos elementos deben cumplir con las normas técnicas y legales que sean aplicables al equipo de protección individual.
- El contratista, subcontratista o proveedor está obligado a inspeccionar y mantener el inventario suficiente de Elementos de Protección Personal (EPP) para remplazarlos en caso de deterioro o pérdida.

REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES

- Los Contratistas, subcontratistas o proveedores deben contar con un procedimiento de investigación y reporte de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo a lo establecido en la Legislación Colombiana vigente y contar con personal capacitado en investigación de accidentes laborales.
- Cuando se presente un accidente de trabajo el contratista, subcontratista o proveedor está obligado a garantizar la atención inmediata y el traslado del accidentado a un Centro de Salud.
- Todo incidente, accidente y enfermedad laboral debe ser reportado inmediatamente por el contratista, subcontratista o proveedor a su respectiva ARL y EPS con copia al Supervisor del contrato y a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de Fuerzas Militares.
- En caso de accidente laboral grave, mortal, y enfermedad laboral de algún trabajador, el contratista y subcontratista deberá notificar a la EPS, a la ARL, a la respectiva Dirección Territorial u oficinas especiales del Ministerio de Trabajo, al supervisor del contrato y a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de Fuerzas Militares.
- El contratista y/o subcontratista o proveedor deberá realizar la investigación del accidente de trabajo dentro de los quince (15) días después de ocurrido el mismo, en caso de no poder hacerlo con la persona accidentada, se realizará una investigación preliminar y posteriormente se revisará la información.
- El contratista y/o subcontratista o proveedor una vez realice la investigación del accidente laboral, deberá presentar al supervisor del contrato y al Coordinador Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de Fuerzas Militares, el plan de acción, con acciones preventivas y correctivas necesarias, responsable y fecha de cumplimiento, derivado de la investigación.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28		Página 51 de 83	
		VERSIÓN: No. 05			
		FECHA:	23	07	2025
					

- El contratista y/o subcontratista o proveedor debe tener la lista de las clínicas adscritas a la ARL correspondiente, con las direcciones donde se puede trasladar al trabajador lesionado.
- Todo contratista y/o subcontratista o proveedor debe contar con la lista actualizada de los colaboradores y los teléfonos de un familiar o persona responsable en caso de emergencia.
- El contratista, subcontratista o proveedor deberá realizar la investigación del accidente de Trabajo y generar acciones para minimizar el peligro o riesgo de las causas básicas e inmediatas que generaron la eventualidad y evitar que el evento se repita. Para este proceso se deberá conservar el registro de los resultados de la investigación y del plan de acción.

INDUCCIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

- El contratista, subcontratista o proveedor asegurará que el personal asignado para ejecutar los trabajos sea competente, en cuanto a su educación, formación, habilidades y experiencia para las funciones que va a desempeñar, para ello deberán tener disponible una base con esta información. La cual, debe ser entregada al supervisor del contrato y al Coordinador de Seguridad de la Agencia Logística de Fuerzas Militares.
- Los contratistas, subcontratistas o proveedor deberán asegurar la capacitación y entrenamiento al desarrollo del plan de formación que haya establecido. Así como, informar a los trabajadores de los riesgos a los cuales están expuestos en ejercicio de sus funciones.
- El contratista, subcontratista o proveedor está obligado a garantizar la formación de sus trabajadores, de acuerdo a la gestión del riesgo realizada y de acuerdo a los perfiles requeridos para el desempeño de las actividades, tareas o trabajos contratados.

USO DE PRODUCTOS QUÍMICOS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS

El contratista, subcontratista o proveedor que, para la ejecución del contrato suscrito con la Agencia Logística de Fuerzas Militares requiera utilizar productos químicos, de acuerdo a lo establecido en la normatividad con relación al Sistema Globalmente Armonizado de cualquier naturaleza, debe contar con las hojas de seguridad y fichas técnicas y las aprobaciones de los productos, por parte de las entidades pertinentes que avalan y aprueban su uso. De igual forma, deberá contar con el procedimiento para el manejo de los mismos. Así mismo, con el de la Entidad.

No obstante, a lo anterior para el adecuado manejo de productos químicos el contratista, subcontratista o proveedor deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Verificar, antes de utilizar cualquier producto químico, el estado del mismo. Confirmando que se encuentre debidamente sellado e identificado.
- El contratista antes de utilizar cualquier producto químico, deberá leer atentamente las recomendaciones del fabricante, posibles efectos adversos y medidas de emergencia en caso de contacto directo con el mismo.
- Es responsabilidad directa del contratista, subcontratista o proveedor que, durante la manipulación de los productos químicos, se utilicen los elementos de protección personal (EPP) requeridos para ello, dependiendo del producto a utilizar. Por ejemplo;

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28			
		VERSIÓN: No. 05			
		FECHA:		23	07

guantes de nitrilo o caucho, respirador para gases y vapores, protección visual y demás.

- Es obligación del contratista llevar a cabo todas las acciones planteadas en los protocolos establecidos por el proveedor y/o contratista en el uso de productos químicos.
- Los contratistas y/o subcontratistas deberán realizar las mezclas o aplicaciones de los productos químicos, con las normas de seguridad adecuadas y en lugares ventilados que no generen peligro a los trabajadores de la Agencia Logística de Fuerzas Militares.
- Verificar y mantener los envases de productos químicos debidamente rotulados, bien sellados y almacenados en sitios adecuados para ello. El contratista, subcontratista o proveedor deberá verificar el adecuado almacenamiento, con el objetivo de evitar incidentes como explosión o incendio por mezcla de productos.
- En caso de derrame se debe proceder a delimitar, limpiar y secar, entrapando con material absorbente y utilizando los elementos de protección personal apropiados. Así mismo, deberá seguir los protocolos establecidos por el contratista o proveedor en el manejo de los productos químicos. Además, se deberá informar al supervisor del contrato y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de cualquier derrame.
- El contratista, subcontratista o proveedor una vez concluya la jornada de trabajo o termine el trabajo contratado, deberá garantizar que el área de trabajo o de intervención quede totalmente limpia y ordenada.

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

- Los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio deberán ser gestionados conforme al Decreto 4741 de 2005 o normatividad vigente, con empresas legalmente constituidas y autorizadas por la autoridad ambiental competente, para realizar el transporte, tratamiento, aprovechamiento, valorización o disposición final de dichos residuos. De tal manera que, se garantice la correcta disposición final de estos.
- Durante la prestación del servicio, el contratista deberá dar cumplimiento de todas las medidas de manejo ambiental que se deban implementar. Así como, los requerimientos que la Autoridad Ambiental disponga.
- El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 2749 de 2017 "Por la cual se prohíbe la importación de las sustancias agotadoras de la capa de ozono, listadas en los Grupos II y III del Anexo C del Protocolo de Montreal. Se establecen medidas para controlar las importaciones de las sustancias agotadoras de la capa de ozono, listadas en el Grupo I del Anexo C del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".

Y demás obligaciones contempladas en el **"Manual del sistema de gestión de Seguridad y salud en el trabajo, sistema de gestión ambiental para contratista, subcontratista y proveedores"**.

El Representante legal o su delegado

Firma

Nombre:

Firma que representa:

Dirección:

Teléfono:

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28		
		VERSIÓN: No. 05		Página 53 de 83
		FECHA:	23	07
				

ANEXO No. 3 PRECIOS DE REFERENCIA Y NOTAS ECONOMICAS

Precio de referencia:

Ver estudio de mercado anexo al presente proceso.

NOTAS A LA OFERTA ECONÓMICA:

- a. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en las leyes vigentes.
- b. El oferente no podrá sobrepasar los precios de referencia, establecidos por la entidad, será causal de rechazo la oferta del proponente cuyo precio unitario o total sea superior al citado precio de referencia.
- c. Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- d. Los precios de referencia incluyen, costos asociados e impuestos que aplique en el caso , para la entrega del bien y/o servicio en el punto establecido dentro del presente proceso y no podrán ser sobrepasados por los oferentes o será causal de rechazo.
- e. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- f. La adjudicación del presente proceso será hasta por la oferta

El oferente deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, es de exclusiva responsabilidad del oferente y por lo tanto no podrá reclamar a la entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El oferente acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

ESPACIO EN BLANCO

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-28			
		VERSION: No. 05		Página 54 de 83	
		FECHA:	23	07	2025
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA					

ANEXO No. 4 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACION CONTRATISTA

El proponente con la presentación de la oferta deberá suscribir el Formulario anexo (adjunto en archivo independiente)

ANEXO No. 5 FORMULARIO CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES

El proponente con la presentación de la oferta deberá suscribir el Formulario anexo (adjunto en archivo independiente)

**ESPACIO
EN
BLANCO**

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28			
		VERSIÓN: No. 05			Página 55 de 83
		FECHA:	23		07

ANEXO No. 6 INFORMACION SG-SST

Este instructivo de requisitos etapa precontractual del SG-SST, es elaborado acorde a la normatividad vigente, enfatizando las directrices del Artículo 2.2.4.6.28 del Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo, "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato" y Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019.

MINISTERIO DEL TRABAJO RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019 (13 FEB 2019)			
CAPÍTULO I ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS, EMPLEADORES Y CONTRATANTES CON DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES, CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III			
Artículo 3. Las empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores.			
NÚMERO DE TRABAJADORES	NIVEL DE RIEGOS		
	I	II	III
0-10 TRABAJADORES	Documentos solicitados al proponente		Observaciones
	3. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.		Soporte del pago de la seguridad social vigente, no mayor a 30 días. (planilla de la seguridad social)
	4. Certificación de autoevaluación ARL		2. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL con calificación mayor 85% o "Aceptable", correspondiente a los resultados de la vigencia 2025, los cuales debieron realizarse en esta vigencia hasta el 30 de marzo de 2026. La

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28			
		VERSIÓN: No. 05			
		FECHA:		23	07

		certificación no debe tener una expedición mayor a 30 días.
	3. Carta designación responsable SGSST	1. Documento soporte de la asignación del responsable del SGSST.
	4. Hoja de vida de responsable SGSST	Hoja de vida con soportes (diplomas, actas de grado, licencia SST) de la persona asignada. Puede ser un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, que acredite un (01) año de experiencia certificada por las empresas o entidades para la cual laboró el desarrollo de actividades de SST y cuenten con el curso de 50 o 20 horas del SG-SST vigente. Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, el cual deberán.
	5. Certificación del curso de 50 horas ó 20 horas vigente del responsable SGSST.	1. El certificado del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) o veinte (20) horas del SGSST vigente, la vigencia del curso es de tres (3) años para ambos casos.

REQUISITOS DEL SGSST QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS DE ONCE (11) A CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III.

MINISTERIO DEL TRABAJO RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019 (13 FEB 2019)	
CAPITULO II ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE ONCE (11) A CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III	
Artículo 9. Estándares Mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:	
NÚMERO DE	NIVEL DE RIEGOS

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28			
		VERSIÓN: No. 05			Página 57 de 83
		FECHA:	23		07

TRABAJADORES	IV	V
11-50 TRABAJADORES	Documentos solicitados al contratante	Observaciones
11-50 TRABAJADORES	4. Carta designación responsable SGSST	2. El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por un Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST (la vigencia de la licencia SST es de 10 años a partir de su fecha de expedición), que acredite mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) o veinte (20) horas del SGSST vigente. (la vigencia del curso es de tres (3) años para ambos casos).
	5. Hoja de vida de responsable SGSST	
	6. Curso de 50 / 20 horas en SST	Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, quien deberá cumplir los mismos requisitos que el del Tecnólogo SST.
	4. Reporte de estándares mínimos Mintrabajo	
	5. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	
	6. Plan Anual de Trabajo	1. Documento soporte reporte de estándares mínimos ante Mintrabajo vigencia anterior (vigencia 2025 no 2024). Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo
		1. Soporte del pago de la seguridad social vigente, no mayor a 30 días. (planilla de la seguridad social)
		1. Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador y el responsable del SGSST de la vigencia 2026, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.

REQUISITOS DEL SGSST QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II, III, IV ó V, O PARA EMPRESAS DE CINCUENTA (50) ó MENOS TRABAJADORES CON RIESGO IV ó V.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28			
		VERSIÓN: No. 05			
		FECHA:		23	07

MINISTERIO DEL TRABAJO RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019 (13 FEB 2019)		
CAPÍTULO III ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II, III, IV ó V		
CAPÍTULO III ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE CINCUENTA (50) ó MENOS TRABAJADORES CON RIESGO IV ó V		
Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:		
NÚMERO DE TRABAJADORES	NIVEL DE RIEGOS	
	IV	V
11-50 TRABAJADORES	Documentos solicitados al contratante	Observaciones
	8. Carta designación responsable SGSST	2. El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente (la vigencia de la licencia SST es de 10 años a partir de su fecha de expedición).
	9. Hoja de vida de responsable SGSST	
	10. Certificación del curso de 50 horas ó 20 horas vigente del responsable SGSST.	
	11. Asignación de responsabilidades en SST	2. Asignación y documentar las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión SST a todos los niveles de la organización, para el desarrollo y mejora continua de dicho Sistema
	12. Reporte de estándares mínimos Mintrabajo	1. Documento soporte reporte de estándares mínimos ante Mintrabajo vigencia anterior (año 2025 no 2024). Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.
	13. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	1. Soporte del pago de la seguridad social vigente, no mayor a 30 días. (planilla de la seguridad social).

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28	
		VERSIÓN: No. 05	Página 59 de 83
		FECHA:	23 07 2025

	14. Plan Anual de Trabajo	1. Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador y el responsable del SGSST de la vigencia 2026, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.
--	---------------------------	--

Nota 1. Para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) cada integrante debe acreditar individualmente este requisito.

- **REQUISITO PESV:** En caso de que el oferente que se presente al proceso sea propietario de un parque automotor de más de 10 vehículos deberá presentar certificado que conste la implementación del Plan estratégico de seguridad Vial (PESV) bajo la resolución 40595 de 2022 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, cumplan con dicha obligación, el oferente deberá certificar si es propietario o no de un parque automotor de más de 10 vehículos a través de formato anexo (CUMPLIMIENTO PESV).

DOCUMENTOS MODELOS

I. Carta designación responsable SGSST

Documento interno de la empresa, que designa a la persona idónea para liderar el proceso de SGSST. Contiene nombre del responsable quien lo designa y sus funciones.

	CARTA ASIGNACION DE RESPONSABILIDADES	Código: ANEL-DO-008 Página 1 de 1 Versión: 002 Fecha: Mayo 2021
	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD EN EL SG-SST La Gerencia de la empresa [] Como líder de la organización dirige y es el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST las siguientes roles y responsabilidades: Nombre Responsable: _____ Cargo: [] Roles y responsabilidades: ACTIVIDADES SGSST	
	C.C. [] REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA RESPONSABLE CC: _____ CARGO: _____



TÍTULO

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO: CT-FO-28

VERSIÓN: No. 05

Página 60 de 83

FECHA:

23

07

2025

II. Certificación de autoevaluación ARL

Documento interno de la Administradora de Riesgos profesionales que certifica el cumplimiento de las condiciones básicas contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales se realiza anualmente vigencia año anterior.

ARL



CE202021054591

CONSTANCIA

La compañía Seguros de Vida Suramericana S.A. se permite informar que la empresa: afiliada desde el 01/02/2019 actualmente desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST); para ello, la empresa el día 23/10/2020 ha aplicado la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, teniendo en cuenta los resultados de valores de los estándares mínimos, dando como resultado un valor

VALOR	INTERPRETACIÓN
93.25%	Aceptable

La distribución de este valor, según los estándares es:



Cabe anotar, que la empresa es responsable en el desarrollando de actividades tendientes a dar cumplimiento a los requisitos normativos, al monitoreo, administración y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

a solicitud de la empresa

Dada en Medellín, día 20 de noviembre del año 2020.

Cordialmente,

Profesional en Prevención de Riesgos

Valor

Fecha
expedición



TÍTULO

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO: **CT-FO-28**

VERSIÓN: No. **05**

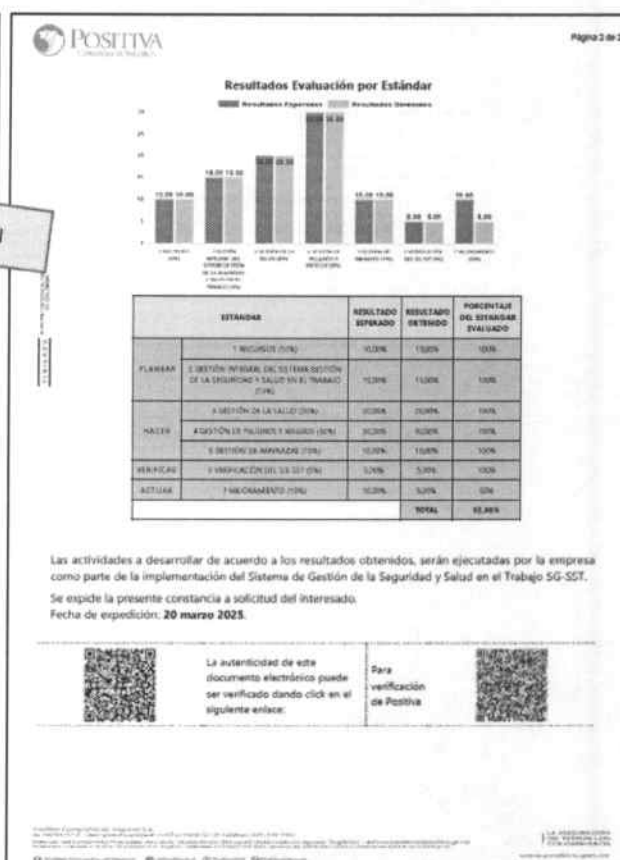
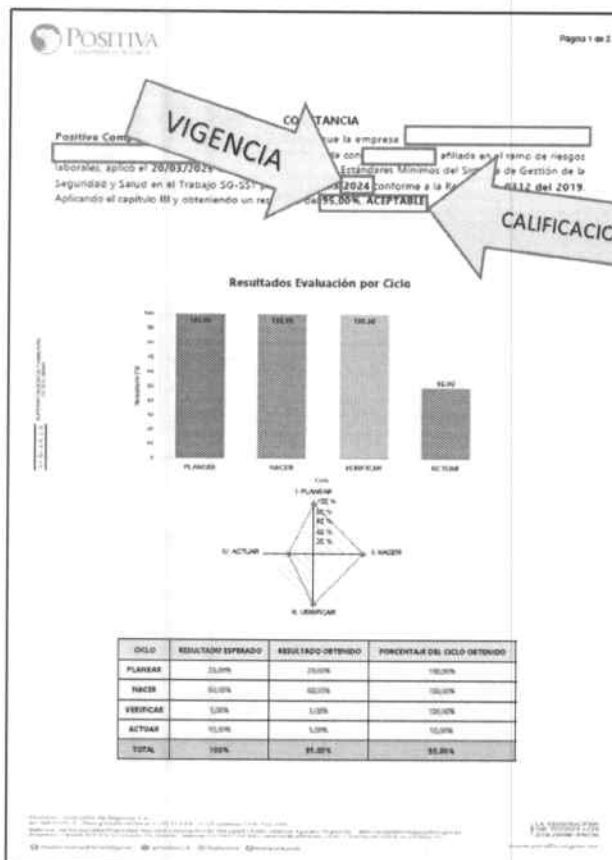
Página 61 de 83

FECHA:

23

07

2025



CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%.	CRÍTICO	- Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. - Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada la empresa o contratante, un reporte de avances en el término máximo de tres (3) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. - Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoración crítica, por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%.	MODERADAMENTE ACEPTABLE	- Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. - Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el término máximo de seis (6) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. - Plan de visita por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor al 85%.	ACEPTABLE	Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan Anual de Trabajo las mejoras detectadas.

III. LICENCIA SST

Es un documento que certifica la capacidad de una persona natural o jurídica para ofrecer servicios en materia de salud ocupacional vigencia 10 años.

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO: **CT-FO-28**

VERSIÓN: No. **05**

Página 62 de 83

FECHA:

23

07

2025



 GOBERNACIÓN DEL HUILA Secretaría de Salud Departamental RESOLUCIÓN [] Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012 CONSIDERANDO Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1562 de 2012, se hace necesario proceder a la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con postgrado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional facultad que está radecada en las Entidades Departamentales y Distritales de Salud. Quié [] identificada con la cédula de ciudadanía No [], ha solicitado la Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, antevidado a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012. Que, con base en la documentación allegada, previo estudio técnico No. 371 del 28-06-2021, efectuados, por profesionales responsables del área de Riesgos Laborales de esta Secretaría de Salud, se emitió concepto favorable otorgamiento de la Licencia. Que, en consideración a lo anterior, este Despacho: RESUELVE ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para Prestación de servicios de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO a [] identificada con la cédula de ciudadanía No [] ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL, en las áreas de: PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ARTÍCULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación. PARÁGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intrasfinitivo. ARTÍCULO TERCERO: Vigilancia y Control. La Secretaría de Salud Departamental del Huila, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución e impondrá las sanciones que acaerán su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin perjuicio de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes. ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de la Ley 1427 del 2011. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE Expedida en Neiva (H) el día []  Secretario de Salud del Huila Recibo: Andrea del Pilar Acosta Pineda Recibido: Carlos Antonio Arango Trujillo	 GOBERNACIÓN DEL HUILA Secretaría de Salud Departamental RESOLUCIÓN [] Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012 CONSIDERANDO Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1562 de 2012, se hace necesario proceder a la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con postgrado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional facultad que está radecada en las Entidades Departamentales y Distritales de Salud. Quié [] identificada con la cédula de ciudadanía No [], ha solicitado la Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, antevidado a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012. Que, con base en la documentación allegada, previo estudio técnico No. 371 del 28-06-2021, efectuados, por profesionales responsables del área de Riesgos Laborales de esta Secretaría de Salud, se emitió concepto favorable otorgamiento de la Licencia. Que, en consideración a lo anterior, este Despacho: RESUELVE ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para Prestación de servicios de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO a [] identificada con la cédula de ciudadanía No [] ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL, en las áreas de: PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ARTÍCULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación. PARÁGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intrasfinitivo. ARTÍCULO TERCERO: Vigilancia y Control. La Secretaría de Salud Departamental del Huila, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución e impondrá las sanciones que acaerán su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin perjuicio de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes. ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de la Ley 1427 del 2011. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE Expedida en Neiva (H) el día []  Secretario de Salud del Huila Recibo: Andrea del Pilar Acosta Pineda Recibido: Carlos Antonio Arango Trujillo
---	---

IV. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral

El Certificado Integral de Prestaciones, es un documento que reúne los certificados sobre las pensiones percibidas según la información existente en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas.



PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

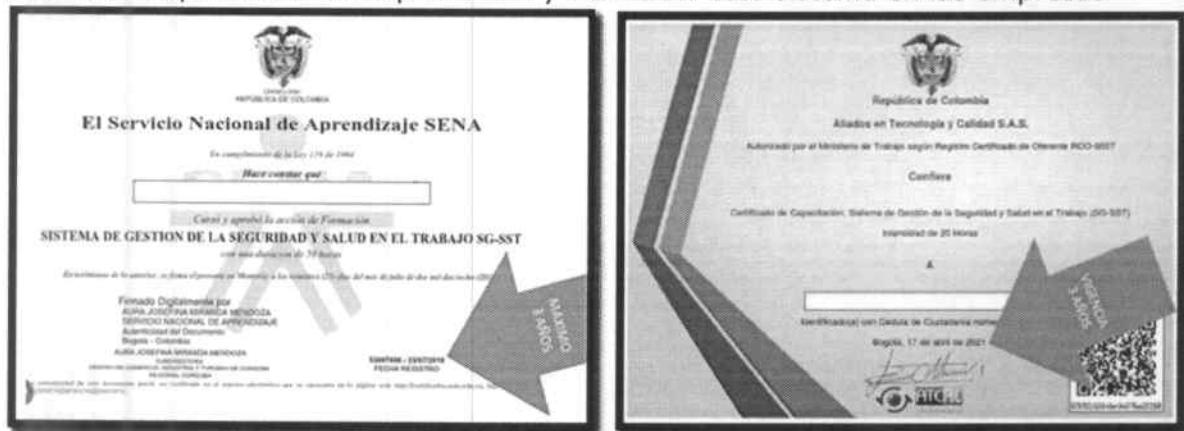
Año: 2016

DETALLE DEL EMPLEADO							DETALLE DEL PLANEADO			
CEDU	NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	CÓDIGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA
001			001-001		001-001	001-001	001-001	001-001	001-001	001-001
002			002-002		002-002	002-002	002-002	002-002	002-002	002-002
003			003-003		003-003	003-003	003-003	003-003	003-003	003-003
004			004-004		004-004	004-004	004-004	004-004	004-004	004-004
005			005-005		005-005	005-005	005-005	005-005	005-005	005-005
006			006-006		006-006	006-006	006-006	006-006	006-006	006-006
007			007-007		007-007	007-007	007-007	007-007	007-007	007-007
008			008-008		008-008	008-008	008-008	008-008	008-008	008-008
009			009-009		009-009	009-009	009-009	009-009	009-009	009-009
010			010-010		010-010	010-010	010-010	010-010	010-010	010-010
011			011-011		011-011	011-011	011-011	011-011	011-011	011-011
012			012-012		012-012	012-012	012-012	012-012	012-012	012-012
013			013-013		013-013	013-013	013-013	013-013	013-013	013-013
014			014-014		014-014	014-014	014-014	014-014	014-014	014-014
015			015-015		015-015	015-015	015-015	015-015	015-015	015-015
016			016-016		016-016	016-016	016-016	016-016	016-016	016-016
017			017-017		017-017	017-017	017-017	017-017	017-017	017-017
018			018-018		018-018	018-018	018-018	018-018	018-018	018-018
019			019-019		019-019	019-019	019-019	019-019	019-019	019-019
020			020-020		020-020	020-020	020-020	020-020	020-020	020-020
021			021-021		021-021	021-021	021-021	021-021	021-021	021-021
022			022-022		022-022	022-022	022-022	022-022	022-022	022-022
023			023-023		023-023	023-023	023-023	023-023	023-023	023-023
024			024-024		024-024	024-024	024-024	024-024	024-024	024-024
025			025-025		025-025	025-025	025-025	025-025	025-025	025-025
026			026-026		026-026	026-026	026-026	026-026	026-026	026-026
027			027-027		027-027	027-027	027-027	027-027	027-027	027-027
028			028-028		028-028	028-028	028-028	028-028	028-028	028-028
029			029-029		029-029	029-029	029-029	029-029	029-029	029-029
030			030-030		030-030	030-030	030-030	030-030	030-030	030-030
031			031-031		031-031	031-031	031-031	031-031	031-031	031-031
032			032-032		032-032	032-032	0			

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28	
		VERSIÓN: No. 05	Página 63 de 83
		FECHA:	23 07 2025
			

V. Certificación curso de 50 horas / 20 horas responsable SGSST

Documento certificado de cursar y aprobar capacitación virtual obligatoria en Colombia para quienes son responsables de implementar y mantener este sistema en las empresas



Nota 1: Para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) cada integrante debe acreditar individualmente la documentación relacionada anteriormente.

Nota 2: Para la etapa de ejecución de los contratos se debe contemplar como cláusula de cumplimiento:

De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto los responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo de los contratistas, subcontratistas y proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la agencia logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto los responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo de los contratistas, subcontratistas y proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la agencia logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen accidentes de trabajo graves. el mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACIÓN "MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES - GTH-MA-05"

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28			
		VERSIÓN: No. 05			
		FECHA:		23	07

FORMULARIO No. 1 - CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Cartagena D, T y C

Señores
 AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
 Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta en el proceso **MC 005-049-2026**, convocado por La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO, RECARGA Y ADQUISICION DE LOS EXTINTORES DE PROPIEDAD DE LA REGIONAL CARIBE INCLUYENDO LA ADQUISICION DE ACCESORIOS Y SEÑALIZACIONES PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO"**.

El suscrito (Los suscritos) _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la presente invitación pública No. **MC 005-049-2026** presentamos la siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos de la contratación y aceptamos su contenido.
4. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
5. Que hemos recibido los documentos que integra la Invitación Pública y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno): _____ y Documentos de Aclaraciones hechas _____.
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación** e iniciaremos la ejecución del contrato.
7. Declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.
8. Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados y rubricados.
9. Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con el plazo estipulado en la presente contratación.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial _____, teléfono _____, fax _____, correo electrónico _____

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-28		Página 65 de 83	
		VERSIÓN: No. 05			
		FECHA:	23	07	2025
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA					

a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

El Representante legal o su delegado

Firma
Nombre:
Firma que representa:
Dirección:
Teléfono:

**ESPACIO
EN
BLANCO**

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-28		Página 66 de 83	
		VERSION: No. 05			
		FECHA:	23	07	2025
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA					

FORMULARIO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN /SERVICIO

RECARGA, MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y ACCESORIOS TURBACO - BOLIVAR

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS
1	1	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
2	1	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
3	1	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
4	1	RECARGA EXTINTOR CO2 DE 15 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
5	1	RECARGA EXTINTOR DE AGUA 2-1/2 GALONES	NFPA 10 - NTC 2885
6	1	PRUEBA HIDROSTÁTICA EXTINTOR CO2 DE 15 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
7	1	PRUEBA HIDROSTÁTICA EXTINTOR ABC DE 10 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
8	1	PRUEBA HIDROSTÁTICA EXTINTOR ABC DE 20 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
9	1	SEÑALIZACIÓN - AVISO DE SEÑALIZACIÓN EXTINTOR	NFPA 10 - NTC 2885
10	1	SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 10 LB / UNIDAD	NFPA 10 - NTC 2885
11	1	SOPORTE DE PARED PARA EXTINTOR 10/20 LB / UNIDAD	NFPA 10 - NTC 2885
12	1	APLICACIÓN DE PINTURA EXTINTOR PORTÁTIL DE 05 LBRS	NFPA 10 - NTC 2885
13	1	APLICACIÓN DE PINTURA EXTINTOR PORTÁTIL DE 10 LBRS	NFPA 10 - NTC 2885
14	1	APLICACIÓN DE PINTURA EXTINTOR PORTÁTIL DE 20 LBRS	NFPA 10 - NTC 2885
15	1	APLICACIÓN DE PINTURA EXTINTOR CO2 DE 15 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
16	1	MANGUERA CAUCHO LONA EXT 10/20 LBS 200 ACOPLA 14MM / UNIDAD CON BOQUILLA Y AJUSTADOR	NFPA 10 - NTC 2885
17	1	MANÓMETRO EXTINTOR ABC DE 05 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
18	1	MANÓMETRO EXTINTOR ABC DE 10 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
19	1	MANÓMETRO EXTINTOR ABC DE 20 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
20	1	MANÓMETRO EXTINTOR ABC DE 150 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
21	1	VÁLVULA EXTERIOR EXTINTOR ABC 05 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
22	1	VÁLVULA EXTERIOR EXTINTOR ABC 10 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
23	1	VÁLVULA EXTERIOR EXTINTOR ABC 20 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestros Fuertes	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28	
		VERSIÓN: No. 05	
		FECHA:	
		23	07
		2025	
 Ministerio de Defensa			

24	1	VÁLVULA EXTERIOR EXTINTOR ABC 150 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
25	1	VÁLVULA EXTERIOR EXTINTOR CO2 15 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
26	1	ADQUISICIÓN DE EXTINOTR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 05 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
27	1	ADQUISICIÓN DE EXTINOTR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
28	1	ADQUISICIÓN DE EXTINOTR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
29	1	ADQUISICIÓN DE EXTINOTR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 150 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
30	1	ADQUISICIÓN DE EXTINOTR PORTÁTIL CO2 DE 10 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
31	1	ADQUISICIÓN DE EXTINOTR PORTÁTIL TIPO k DE 2,5 GALONES	NFPA 10 - NTC 2885

RECARGA, MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y ACCESORIOS – COROZAL-SUCRE

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS
32	1	RECARGA EXTINTOR AGENTE LIMPIO HCFC DE 3700 GR	NFPA 10 - NTC 2885
33	1	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
34	1	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
35	1	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
36	1	RECARGA EXTINTOR CO2 DE 15 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
37	1	PRUEBA HIDROSTÁTICA EXTINTOR CO2 DE 15 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
38	1	PRUEBA HIDROSTÁTICA EXTINTOR ABC DE 10 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
39	1	PRUEBA HIDROSTÁTICA EXTINTOR ABC DE 20 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
40	1	SEÑALIZACIÓN - AVISO DE SEÑALIZACIÓN EXTINTOR	NFPA 10 - NTC 2885
41	1	SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 10 LB / UNIDAD	NFPA 10 - NTC 2885
42	1	SOPORTE DE PARED PARA EXTINTOR 10/20 LB / UNIDAD	NFPA 10 - NTC 2885
43	1	APLICACIÓN DE PINTURA EXTINTOR PORTÁTIL DE 05 LBRS	NFPA 10 - NTC 2885
44	1	APLICACIÓN DE PINTURA EXTINTOR PORTÁTIL DE 10 LBRS	NFPA 10 - NTC 2885
45	1	APLICACIÓN DE PINTURA EXTINTOR PORTÁTIL DE 20 LBRS	NFPA 10 - NTC 2885
46	1	APLICACIÓN DE PINTURA EXTINTOR AGENTE LIMPIO HCFC DE 3700 GR	NFPA 10 - NTC 2885
47	1	APLICACIÓN DE PINTURA EXTINTOR CO2 DE 15 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
48	1	MANGUERA CAUCHO LONA EXT 10/20 LBS 200 ACOPLA 14MM / UNIDAD CON BOQUILLA Y AJUSTADOR	NFPA 10 - NTC 2885

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES LA UNIÓN EN NUESTRAS FUERZAS	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28		
		VERSIÓN: No. 05		Página 68 de 83
		FECHA:	23	07

49	1	MANÓMETRO EXTINTOR AGENTE LIMPIO HCFC DE 3700 GR	NFPA 10 - NTC 2885
50	1	MANÓMETRO EXTINTOR ABC DE 10 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
51	1	MANÓMETRO EXTINTOR ABC DE 20 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
52	1	MANÓMETRO EXTINTOR ABC DE 150 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
53	1	VÁLVULA EXTERIOR EXTINTOR ABC 05 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
54	1	VÁLVULA EXTERIOR EXTINTOR ABC 10 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
55	1	VÁLVULA EXTERIOR EXTINTOR ABC 20 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
56	1	VÁLVULA EXTERIOR EXTINTOR ABC 150 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
57	1	VÁLVULA EXTERIOR EXTINTOR CO2 15 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
58	1	ADQUISICIÓN DE EXTINOTR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
59	1	ADQUISICIÓN DE EXTINOTR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
60	1	ADQUISICIÓN DE EXTINOTR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 150 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
61	1	ADQUISICIÓN DE EXTINOTR CO2 PORTÁTIL DE 10 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

- El proponente que sea seleccionado deberá realizar la prevención al manejo de residuos generados, dándole la disposición final obligatoria a los elementos reemplaza en el mantenimiento de los extintores que efectúe, de acuerdo a las normas ambientales vigentes como el Decreto No. 4741 de diciembre de 2005 y demás normas ambientales pertinentes.
- El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta, el formato ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO-REQUISITOS TÉCNICOS, que se presenta como documento anexo al Estudio Previo e Invitación Pública debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese manifestación de gestionar el compromiso de hacer cumplir con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, el cual será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE.

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

La obligación

La Resolución 2400 de 1979 en su artículo 220 establece:

«ARTÍCULO 220. Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento serán revisados como mínimo una vez al año».

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La calidad del servicio Prevencio	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28		 Oficina de Gestión y Supervisión de la Defensa		
		VERSIÓN: No. 05				
		FECHA:		23	07	2025

La norma establece que la inspección de los extintores portátiles se debe hacer como mínimo una vez al año, aunque en la NTC 2885 se indica que las inspecciones deben ser mensuales.

Cantidad de extintores

La Resolución 2400 de 1979 en su artículo 221 establece:

«ARTÍCULO 221. El número total de extinguidores no será inferior a uno por cada 200 metros cuadrados de local o fracción. Los extinguidores se colocarán en las proximidades de los lugares de mayor riesgo o peligro y en sitios que se encuentren libres de todo obstáculo que permita actuar rápidamente y sin dificultad. El personal deberá ser instruido sobre el manejo de los extinguidores según el tipo, de acuerdo a la clase de fuego que se pueda presentar».

Es de resaltar que los extintores deben ser visibles desde cualquier lugar, entonces si las áreas son abiertas, se tendrá en cuenta la distancia de los 200 metros establecidos por la norma, pero si las áreas tienen paredes que no permiten ver el extintor, se deberá aumentar el número de extinguidores.

Entrenamiento

La Resolución 2400 de 1979 en su artículo 223 establece:

«ARTÍCULO 223. Los establecimientos de trabajo por sus características industriales y tamaño de sus instalaciones establecerán entre sus trabajadores una Brigada de Incendio, constituida por personal voluntario debidamente entrenado para la labor de extinción de incendios dentro de las zonas de trabajo del establecimiento».

Señalización

La Resolución 2400 de 1979 en su artículo 224 establece:

«ARTÍCULO 224. Se usará pintura de color rojo para identificar el sitio de ubicación de los equipos de extinción, de manera que puedan ser identificados por las personas que trabajen en el lugar».

Sistemas de alarma

La Resolución 2400 de 1979 en su artículo 231 establece:

«ARTÍCULO 231. Los sistemas de alarmas para los conatos de incendio, como medida de seguridad y actuación rápida para extinguir el fuego, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Deberán transmitir señales dignas de confianza.*
- Las señales deberán llegar a las personas capacitadas para que respondan a ellas.*
- Deberán llamar inmediatamente la atención «fuego» en forma inequívoca.*
- Deberán indicar el lugar del incendio.*
- Los medios para transmitir la alarma deberán ser accesibles y muy simples, no dando ocasión a demoras o errores, por parte de la persona encargada.*

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-28			
		VERSIÓN: No. 05		Página 70 de 83	
		FECHA:	23	07	2025

f) La alarma será fuerte para que los ocupantes del edificio o local de trabajo, etc. qu advertidos».

Inspección

El numeral 12 del artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015 establece la obligación inspección de equipos de emergencia, esto incluye a los extintores.

«12. Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los eq relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de ale señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento;»

Se complementa con el estándar 4.2.4 de la Resolución 1111 de 2017 que en su anexo té dice:

«... Se realizan inspecciones sistemáticas a las instalaciones, maquinaria o equipos, incluid relacionados con la prevención y atención de emergencias; con la participación del C Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo...»

Otras normas sobre extinguidores de incendio

A continuación, se presentan otras normas que establecen la obligación de contar extinguidores de incendios en vehículos y trabajos subterráneos.

Extinguidores de incendio en los vehículos

La Ley 769 de 2002 establece la obligación de tener un extintor de incendios en los veh como parte del equipo de atención de emergencias. El contenido del artículo 30 dice:

«ARTÍCULO 30. EQUIPOS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD. Ningún vehículo podrá transita las vías del territorio nacional sin portar el siguiente equipo de carretera como mínimo.

1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo.
2. Una cruceta.
3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de sop para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes destello.
4. Un botiquín de primeros auxilios.
5. Un extintor.
6. Dos tacos para bloquear el vehículo.
7. Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicata, destornillac llave de expansión y llaves fijas.
8. Llanta de repuesto.
9. Linterna».

Los vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas deben contar con dos extin como lo establece el literal F del artículo 2.2.1.7.8.1.2. del Código Único Reglamentari Sector Transporte (Decreto 1079 de 2015):

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28		
		VERSIÓN: No. 05		Página 71 de 83
		FECHA:	23	07



«Artículo 2.2.1.7.8.1.2. Requisitos de la unidad de transporte y vehículo de carga destinado al transporte de mercancías peligrosas. Además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes para el transporte terrestre automotor de carga por carretera, en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y en la Norma Técnica Colombiana para cada grupo, de acuerdo con lo establecido en el literal F del numeral 3 del artículo anterior, el vehículo y la unidad que transporte mercancías peligrosas debe poseer: ...

F. Portar mínimo dos (2) extintores tipo multipropósito de acuerdo con el tipo y cantidad de mercancía peligrosa transportada, uno en la cabina y los demás cerca de la carga, en sitio de fácil acceso y que se pueda disponer de él rápidamente en caso de emergencia...».

Nombre completo del proponente:

Número de Identificación:

Firma del proponente y/o representante legal:

Nombre en letra imprenta:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28			
		VERSIÓN: No. 05		Página 72 de 83	
		FECHA:	23	07	2025

FORMULARIO No. 3
FORMATO APERTURA – CANCELACION – DATO TERCERO – CUENTAS BANCARIAS
SIIF NACION II

CIUDAD _____ FECHA _____ DD MM AAAA

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
 Ciudad.-

Me permito certificar la siguiente información respecto de la:

Apertura ☐ o Cancelación ☐ en SIIF de cuenta bancaria registrada a mi nombre.

DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - PERSONA NATURAL

Nombre: _____ CC. No. _____

Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Cuenta Bancaria: Corriente ☐ Ahorro ☐

Entidad Bancaria: _____ No. _____ Ciudad: _____

Ciudad: _____ Departamento: _____ Municipio: _____

Email: _____

DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - PERSONA JURÍDICA

Razón Social: _____ NIT. _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Cuenta Bancaria: Corriente ☐ Ahorro ☐

Entidad Bancaria: _____ No. _____ Ciudad: _____

Ciudad: _____ Departamento: _____ Municipio: _____

Email: _____

Nombre Representante Legal: _____ CC. No. _____

Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía: _____

NOTA: LA INFORMACION RELACIONADA DE LA CUENTA BANCARIA (No. Tipo y Entidad) DEBE COINCIDIR CON LA CERTIFICACION BANCARIA.

NO MODIFICAR NI SUPRIMAR NINGUNA PARTE DEL FORMULARIO

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-28	
		VERSIÓN: No. 05	Página 73 de 83
		FECHA:	23
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA			

**FORMULARIO No. 4
PACTO DE CONFIDENCIALIDAD**

El suscrito a saber: _____, domiciliado en _____ identificado con documento de identidad No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad de _____ de la sociedad, _____, Cámara de Comercio No _____ de _____ firma el siguiente compromiso:

El interesado asume el compromiso de reserva, confidencialidad y no revelar la información consultada sobre las especificaciones técnicas del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. **005-049-2026** cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO, RECARGA Y ADQUISICION DE LOS EXTINTORES DE PROPIEDAD DE LA REGIONAL CARIBE INCLUYENDO LA ADQUISICION DE ACCESORIOS Y SEÑALIZACIONES PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO"**

1. y no permitir su conocimiento o manejo a terceras personas, por corresponder a especificaciones técnicas que adelanta la Agencia Logística y se requiere para la Defensa y Seguridad de la Nación.
2. El compromiso que a través del presente documento asume el interesado incluye además la obligación que asiste a los ejecutivos, empleados, consejeros, asesores, abogados, representantes o cualquier otra persona que actúe o intervenga en el proceso de información en nombre o en beneficio del interesado, compromiso que tiene el alcance que le es propio a la naturaleza y propósitos propios de la confidencialidad de la información. El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad, hará responsable al interesado por los perjuicios o sanciones que la revelación o utilización con propósitos diferentes a la presentación de la oferta.
3. El interesado manifiesta y acepta expresamente que no tiene autorización para divulgar o utilizar el material de información con propósitos diferentes a los establecidos en este documento.

Suscribirá el documento todos los integrantes de la parte proponente, si es plural (consorcio o unión temporal), a través de su representante legal. _____ (nombre, número documento de identificación y la firma del proponente o su representante).

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en _____ a los _____ días del mes de _____ de _____.

El Representante legal o su delegado

Firma

Nombre:

Firma que representa:

Dirección y Teléfono:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-28		Página 74 de 83	
		VERSION: No. 05			
		FECHA:	23	07	2025
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA					

FORMULARIO No. 5
PROPUESTA ECONOMICA

La oferta Económica deberá ser diligenciada en el formulario electrónico del Secop II

**ESPACIO
EN
BLANCO**

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28			
		VERSIÓN: No. 05			
		FECHA:		23	07

**FORMULARIO No. 6
ENCUESTA ANTICORRUPCION**

Fecha: _____

Proceso No. **MC 005-049-2026**

Nombre: _____

Empresa a la que representa: (profesión o rango)

Estimado Usuario:

El Director General está convencido y comprometido en dar la batalla frontal de manera contundente y permanente a la corrupción. Se pretende identificar posibles actos de corrupción en la ALFM, a partir del conocimiento que usted pueda tener sobre hechos de presunta corrupción.

Es por eso que se solicita de su valiosa colaboración para que destine un par de minutos en responder la siguiente encuesta, por lo que agradecemos diligenciarla y devolverla por este mismo medio o en su defecto descargarla y enviarla al correo electrónico interactuaalfm@agencialogistica.gov.co para poder contar con insumos e identificar posibles fallas, con el fin de brindar un mejor servicio por parte de la entidad.

Nota. Por favor no modificar el formato (Encabezado, preguntas etc.)

Seleccione con una x la respuesta a la pregunta.

1. ¿Le han solicitado dadas, sobornos y/o propinas a cambio de la realización de un trámite en la Entidad?

A. SI	☐
B. NO	☐

Si su respuesta es afirmativa por favor diga quién la solicitó

2. Considera usted que los procedimientos contractuales de la Agencia son:

A. Transparentes y altamente confiables	☐
B. Poco transparentes y poco confiables	☐
C. Nada transparentes y nada confiables	☐

Cuéntenos, ¿por qué?

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28		Página 76 de 83	
		VERSIÓN: No. 05			
		FECHA:	23	07	2025

3. ¿Le han solicitado algún tipo de prebenda para la adjudicación de un contrato o ha tenido conocimiento sobre un hecho similar?

A. SI	
B. NO	
C. No tiene conocimiento	

Si la respuesta anterior fue "SI" coméntenos de que se trató:

4. ¿Ha tenido conocimiento sobre hechos de corrupción en la Agencia Logística?

A. SI	
B. No	
C. No tiene conocimiento	

Si la respuesta es "SI" coméntenos de que se trató:

5. Considera usted que, en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, el fenómeno de la corrupción es:

A. Frecuente	
B. Ocasional	
C. Rara vez se ha presentado	
D. No existe	

Si eligió la opción **A, B o C**, Indíquenos, ¿Por qué?

6. De acuerdo a su experiencia con la entidad, ¿cuál nivel de la organización puede llegar a influir en mayor medida en la corrupción?

A. Nivel Directivo	
B. Nivel Profesional	
C. Nivel Técnico	

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-28		Página 77 de 83	
		VERSION: No. 05			
		FECHA:	23	07	2025
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA					

D. Nivel Asistencial	
E. Ninguno	
F. Todos	

¿Por qué?

7. ¿Cómo percibe usted el interés de la entidad por combatir la corrupción?

A. Muy interesada	
B. Poco Interesada	
C. Nada Interesada	
D. No tiene conocimiento	

¿Por qué?

8. Siente que la entidad en desarrollo de los diferentes procesos contractuales ha vulnerado sus derechos.

A. SI	
B. NO	

¿En qué momento?

9. Considera que las respuestas a las observaciones, o inquietudes y sugerencias, son dadas bajo el principio de objetividad:

A. SI	
B. NO	
C. No tiene conocimiento	

Si eligió la opción B, ¿Por qué?

10. Las solicitudes presentadas por usted a la Agencia Logística han sido atendidas?

A. SI	
B. NO	

Si ha contestado "NO" descríbanos cuál fue la solicitud y a través de qué medio la realizó.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28		
		VERSIÓN: No. 05		Página 78 de 83
		FECHA:	23	07

CONCLUSIONES FINALES

Recuerde que puede hacer llegar sus manifestaciones de irregularidades a través de los correos: denuncie@agencialogistica.gov.co y contáctenos@agencialogistica.gov.co o si lo prefiere a través del módulo PQR del portal institucional y/o Centro de Atención Telefónico en los siguientes números:

En Bogotá:

A Nivel Nacional:

PBX (601) 6510420 al 6510449 opción 0

Línea Gratuita 018000126537

Página web: www.agencialogistica.gov.co

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE ENCUESTAS ANTICORRUPCIÓN

Este formato permite registrar las encuestas anticorrupción con el fin de luchar en contra de la corrupción en la ALFM, a partir del conocimiento que usted pueda tener sobre hechos de presunta corrupción.

FECHA: Día, Mes, Año en el que se diligencie la encuesta.

PROCESO N°: Número del proceso en el cual presenta su oferta.

NOMBRE: Nombre del oferente que diligencia la encuesta.

EMPRESA A LA QUE REPRESENTA: Profesión, rango, nombre de la empresa.

DILIGENCIAMIENTO DE LAS PREGUNTAS: Conteste a las preguntas y marque con una **X** frente a cada pregunta, escogiendo según la opción suministrada en cada una de ellas, así mismo si se solicita argumente su respuesta.

CONCLUSIONES FINALES: Este campo debe ser diligenciado en caso de tener algún comentario, recomendación o felicitación esto en búsqueda del mejoramiento continuo.

Firma

Nombre:

Firma que representa:

Dirección y Teléfono:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-28		Página 79 de 83	
		VERSIÓN: No. 05			
		FECHA:	23	07	2025
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA					

FORMULARIO No. 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: _____,
domiciliado en _____, identificado con _____; quien obra en
calidad de _____, que en adelante se denominará EL
PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de
condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES adelanta un proceso de
Selección, en desarrollo de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos
reglamentarios, para la celebración de un contrato estatal, identificado así:

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES para fortalecer la transparencia en los
procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de Selección
aludido en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar, en caso de
requerírsele, la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al
proceso, y en tal sentido suscribe el presente COMPROMISO UNILATERAL DE
ANTICORRUPCIÓN:

1.1. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus
empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos,
exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia,
especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y de la relación
contractual que eventualmente se derive de este proceso de selección, de conformidad
con las siguientes obligaciones:

- a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la AGENCIA
LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, ni a cualquier otro servidor público o privado
que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni
a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir
sobre la aceptación de la propuesta;
- b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS
FUERZAS MILITARES durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser
aceptada su propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o
conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de
selección.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28		Página 80 de 83	
		VERSIÓN: No. 05			
		FECHA:	23	07	2025

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ del mes de _____ de 20_____.

EL PROPONENTE:

Firma _____

Nombre:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del PROPONENTE o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal)

ESPACIO
EN
BLANCO

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-28			
		VERSION: No. 05		Página 81 de 83	
		FECHA:	23	07	2025
					

FORMULARIO No. 8 MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

CIUDAD _____

FECHA _____
DD MM AAAA

Señores:

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Ciudad. -

ASUNTO: Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni la persona jurídica " _____ ", entidad que represento, NO se hallan incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 al 14 de la Ley 1474 de 2011; artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, para contratar con la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

De igual manera no presentamos ninguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Cordialmente,

Firma _____

Nombre:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del PROPONENTE o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal).

**ESPACIO
EN
BLANCO**

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28		Página 82 de 83	
		VERSIÓN: No. 05			
		FECHA:	23	07	2025

FORMULARIO No. 9.

SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA MIPYMES NACIONALES

CIUDAD _____

FECHA _____
DD MM AAAA

Señores
 AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
 Ciudad. -

Asunto: Solicitud para Limitación Convocatoria MIPYMES para el proceso de **No. MC 005-049-2026**, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO, RECARGA Y ADQUISICION DE LOS EXTINTORES DE PROPIEDAD DE LA REGIONAL CARIBE INCLUYENDO LA ADQUISICION DE ACCESORIOS Y SEÑALIZACIONES PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO"**

convocado por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

Yo _____ (indicar nombre de la persona que está solicitando la limitación de la convocatoria) actuando _____ (indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado) de _____ (nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda), identificado como aparece a continuación, solicita limitar la convocatoria a MIPYMES Nacionales dentro del proceso de selección de la referencia. Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (y los de la persona jurídica que represento si aplica):

Nombre de la persona interesada en participar (persona natural o jurídica): _____
 Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT): _____
 Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere): _____
 Número de identificación (cédula de ciudadanía): _____
 Dirección de notificaciones: _____
 Teléfono: _____
 Correo electrónico: _____

Certifico que la calidad de la empresa que represento es **(MIPES O MIPYMES, SEGÚN EL CASO)**:

Cordialmente,

Firma _____

Nombre:

(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que solicita la limitación)

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y CARGADO EN LA PLATAFORMA SECOP CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ESTABLECIDA EN EL DECRETO 1082 DE 2015 LA CUAL SE REFIERE A:

1. Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de Pymes o MiPymes, según el caso.
2. Certificado de Cámara de comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales, en donde se acredite la antigüedad
3. Fotocopia del RUT

EN EL EVENTO DE NO PRESENTAR LA ANTERIOR DOCUMENTACIÓN JUNTO CON LA SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA PARA MIPYME, LA MISMA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REQUERIDA.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28		
		VERSIÓN: No. 05		Página 83 de 83
		FECHA:	23	07
				

HOJA DE FIRMAS



PD ALVARO BUSTILLO GUZMAN
Profesional de Contratos encargado de las
funciones de Director Regional Caribe
ORDENADOR DEL GASTO (E)



PD. LACIDES ALCIDES PARDO PUENTES
Coordinador Grupo Administrativo Regional Caribe
JEFE DE LA DEPENDENCIA DE LA NECESIDAD



TSD. VLADIMIR VASQUEZ SIERRA
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR



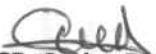
PD. Abogado INGRID RUGE
Comité Jurídico Estructurador
Grupo Contratos Regional Caribe



CPS. FRANCIA ANGULO
Comité Económico Estructurador
Grupo Financiero Regional Caribe



Revisó:
PD. Abogado IRINA BOLEMO
Coordinadora Grupo De Contratos
Regional Caribe



Elaboro: TSD. Jessica Fuentes Mercado
Ejecutivo Grupo Contratos Regional Caribe

